

PLENO 4-5-78 al 1-9-80

35 V

PLENO

ACTAS

Ayuntamiento de Llansá

LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1978

Número _____

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de Diez folios útiles encuadrados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia.

Llansá, a 4 de Mayo de 1978

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario,





En la Villa de Llansá a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha, por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

A handwritten signature enclosed in a circle.

El Secretario,

A handwritten signature enclosed in a circle.

CONCEJALES ASISTENTES

En Llansá a diecinueve de mayo de mil novecientos

D. Esteban Llorens setenta y ocho, y siendo la hora de las veintiuna, previa
D. José Lloqueda la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento
D. Antonio Górrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Seri-
D. Ricardo Paus ñana, y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres
D. Marcelino Llavarro se consignan al margen - habiendo faltado los que en el mis-
D. Juan Pacareu mo margen se reseñan - al objeto de discutir, y en su caso,
D. Próspero Rumiñeda aprobar el PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL
D. Jaime Giralt ORDINARIO, para el ejercicio de 1978, elevado a esta
Concejo que han Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma
excusado su asis- en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente
tencia: Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciend-
ninguno. das locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto
y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad con-
formes con los servicios que vienen a cargo de la Corpora-

ción municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.- Personal activo	16.133.610'- Ptas
II - Material y diversos	7.893.200'- "
III - Clases pasivas	63.090'- "
IV - Deuda	1.249.490'- "
V - Subvenciones y particip. en ingresos	2.531.985'- "
VI - Extraordinarios y de Capital	5.217.540'- "
VII - Reintegrables, indeterm. e imprevistos	101.085'- "
<u>TOTAL DE GASTOS</u>	<u>33.190.000'- "</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.- Impuestos directos	13.617.997'- Ptas.
II - Impuestos indirectos	1.802.000'- "
III - Tasas y otros ingresos	8.496.000'- "
IV - Subvenciones y part. en ingresos	9.042.980'- "
V - Ingresos patrimoniales	126.023'- "
VI - Extraordinarios y de capital	-
VII - Eventuales e imprevistos	105.000'- "
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>	<u>33.190.000'- "</u>

Resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el señor Presidente "declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan", por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado por tanto, el "quórum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda

de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose
siguientemente la sesión siendo la hora veintidós treinta, firmando esta acta los señores concursantes,
conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

J. C. Chacón *J. Giralt*
molw

R. M.

Antonio Pérez

3

O. R. R. R.



En la Villa de Llamsá a diecinueve de
Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, se
reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de
los señores que a continuación se indican, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria de confor-
midad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes.

D. Esteban Luolins

D. Antonio Cervera

D. José Luis Luosqueda

D. Marceliano Iavarra

D. Ricardo Paus

D. Próspero Rumiaredo.

Actúa de Secretario el titular de la Corpora-
ción D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Jaime Giralt y
D. Juan Pacreu.

Abierta la sesión a las veintidós horas trein-
ta minutos, se da lectura del acta de la sesión
anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del
día tratándose los asuntos que se indican y adop-
tándose los acuerdos que a continuación se detallan:

OBRAS.- CONDUCCION AGUA POTABLE AL Bº de GRIFFU

Dada cuenta a la Corporación de la certifica-
ción nº 2 de las obras de conducción de Agua potable
al Bº de Griffu, suscrita por el Dr. Ingeniero de Cami-
nos Canales y Puertos D. Agustín Palau Baquero, Di-
rector de las mismas, con el conforme del Contratista
D. Juan Coll Puig, cuya certificación importa la
suma de ochocientas ochenta y cinco mil ciento
diez y seis PTAS. (885.116'-).

Teniendo en cuenta que la referida obra esté
sufragada íntegramente por los promotores del Plan
Parcial "Griffu II", y que el importe total de esta
segunda certificación se halla ya ingresada en arcas



municipales y contabilizada en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Rúbrica Fianzas y Depósitos, Sub-Rúbrica: Agua Potable Bº Grifos, por unanimidad se acuerda prestar conformidad a la misma y hacer efectivo su importe con cargo a V.I.A., rúbrica y Subrúbrica indicadas.

ADQUISICION MAQUINA ESCRIBIR OFICINAS.

A propuesta de Secretaría - Intervención, y teniendo en cuenta el pésimo estado en que se hallan las máquinas de escribir de las oficinas municipales, así como la necesidad creada por el nuevo personal interino que suple a la Auxiliar Administrativo Dª Dora Comella López, baja por enfermedad, y el Auxiliar Administrativo D. Jaime Teno Junca, en situación de excedencia voluntaria, por unanimidad se acuerda adquirir una máquina de escribir marca Olivetti, tipo LINEA 98 de 145 espacios.

OBRAS.- PAVIMENTACION Y ALCANTARILLADO c/ MINA.

Dada cuenta a la Corporación de la certificación nº 1 de las obras de "Pavimentación y alcantarillado c/ Mina", suscrita por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, Director de las mismas, con el conforme del contratista D. Agustí y Lolasoliver, S.A., cuya certificación importa la suma de QUINIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS --- (504.469'-), por unanimidad se acuerda prestar conformidad a la misma y hacer efectivo su importe con cargo a las aportaciones realizadas por los vecinos afectados.

HABERES FUNCIONARIOS.

Visto el expte. tratado en cumplimiento de lo que dispone la Orden del 24 Enero 1978, aprobando las instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio 1.978, por unanimidad se acuerda aprobarlo íntegramente en la forma en que ha sido confeccionado y satisfacer a los funcionarios y em-

pleados de la Corporación los haberes que en la misma se detallan.

REINGRESO SRA DORA COMELLA Y SR. JOSÉ TOR

Se da cuenta por la Secretaría de que D^r Dora Comella López funcionario de esta Corporación, actualmente en baja por enfermedad y D. José Tor Barris empleado municipal que se halla actualmente también de baja por enfermedad, proyectan reintegrarse, si bien, de modo parcial en el ejercicio de sus funciones a partir de primeros del próximo mes de Junio. La Caja acuerda al enfermo

y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual se extiende la presente que después de leída y hallada conforme la firman los señores asistentes.

Doy fe.

Sra. M.
Dra. Macia
A. Pérez
J. Bal
~~J. Pérez~~
~~J. Pérez~~



En la Villa de Llansá a veintiseis de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Poy Serriñana, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins	D. Antonio Gómez
D. Jaime Giralt	D. José Luis Lloquedra
D. Luaneliano Lavarra	D. Juan Pacreu
D. Ricardo Paus	D. Próspero Rimbreda

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Luagín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día tratándose los asuntos que se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan

CUENTAS DE CAUDALES...

Examinadas por la Corporación las Cuentas de Caudales correspondientes a los ejercicios de 1975 - 1976 y 1977, confeccionadas por trimestres y rendidas por el Depositario de la Corporación. Visto los informes favorables que sobre el particular emite el Secretario-Interventor por unanimidad se acuerda aprobarlas en la forma en que hay digo han sido confeccionadas.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente que después de leída y hallada conforme la firman los

señores asistentes Doy fe.

D. Guallart
Nicanor Perea
J. M. Molina
C. Martínez
J. Gómez

en la villa de Llansá a uno de junio
de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión
Plenaria en el día de la fecha, por falta de asuntos de
que tratar.

El Alcalde,

C. Martínez

El Secretario,

J. Gómez



En la Villa de Llansá a veintitres de junio de mil novecientos setenta y ocho.

En la casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Senores concurrentes:

D. Esteban Molins D. Antonio Cervera

D. José Lluís Lloqueda D. Juan Pacreu

D. Ricardo Paus y D. Próspero Rumiñeda

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Luigín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Jaime Giralt

D. Marceliano Ibarra

Abierta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

ACONDICIONAMIENTO c/ PALANDRIU Y AUDÀ, MESTRAL.

Expone el Sr. Alcalde, la necesidad y urgencia de proceder al acondicionamiento de las calles Palandriu y Audà. Mestral, dado que en la actualidad resultan casi intransitables al tráfico rodado, máxime si tenemos en cuenta la diferencia existente en el firme de ambas calles entre la zona repuesta por el contratista que efectuó las obras de abastecimiento de aguas al Barrio de Grifeu y el resto de la calzada. A tal efecto presenta Presupuestos de las empresas Agustí y Masoliver de Bañolas y del Sr. Juan Colle Puig de Albons, de los trabajos a realizar.

La Corporación estimando acertada la propuesta

de la Alcaldía por unanimidad acuerda:

1º. - Que es necesario proceder con la máxima urgencia al acondicionamiento de las calles Palandriu y Auda. Iuestral teniendo en cuenta el pésimo estado que se hallan así como la época en que nos encontramos próxima a iniciarse la temporada veraniega.

2º. - Encargar la realización de las referidas obras a la empresa Agustí y Masoliver S.A de Bañolas por un importe total de 430.000'- ptas.

3º. - Se habilitan los créditos necesarios para hacer frente al gasto acordado.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/78

Dada lectura del expediente tramitado, visto el informe de intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de

por aplicación del superávit procedente del ejercicio anterior, por unanimidad se acordó:

1º Aprobar la mentada propuesta de Suplemento de Crédito por aplicación del superávit conforme figura en el expte. citado.

2º Que este expediente de modificación de Créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.



3º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/66, del 23 de julio, se remitará copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVERGÉNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA Y COMISSIONS OBRERES.

Se da cuenta a la Corporación de un escrito firmado por C.D.C. y C.C.O.O. en el que solicitan información sobre el estado en que se encuentran las Obras de Ampliación del Saneamiento 2º Fase.

1º.- El funcionamiento de la Estación Depuradora en relación con la avería producida en las medianeras del Restaurante "Casa clara" en el Pta. de Alonsá.

2º.- Sobre la tarifa de Depuración de aguas residuales que se aplican para el año 1.977.

La Corporación queda enterada y acuerda convocar para mañana una reunión con los firmantes del referido escrito al objeto de facilitarles la información interesada.

CONVERGÉNCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA, COMISSIONS OBRERES Y PARTIT SOCIALISTA DE CATALUNYA.

Se da cuenta a la Corporación, de un escrito firmado por C.D.C., C.C.O.O. y P.S.P. en el que se exponen su preocupación sobre el funcionamiento de la Asistencia Sanitaria en la población, sobre sus aspectos de asistencia médica, servicio de farmacia, y servicio de ambulancia. Queda enterada la Corporación y acuerda convocar para mañana a los firmantes de dicho asunto al objeto de tener un cambio de impresiones sobre el particular y estudiar las posibles soluciones.

ADQUISICIÓN VEHÍCULO AMBULANCIA.

La Alcaldía Presidencia expone la situación en que se halla el Servicio de Ambulancia en esta Villa, las deficiencias del vehículo destinado a tal menester y el hecho de no haberse podido utilizar en el accidente de mar ocurrido ultimamente. Después de amplia discusión por unanimidad se acuerda:

1º - La necesidad y urgencia de adquirir un nuevo vehículo ambulancia.

2º - La compra a F.A.S.A Renault de un vehículo R-12-F acondicionada para ambulancia por el precio de 436.994'- Ptas. puesta en Madrid Todo ello después de examinar las distintas ofertas de automóviles dedicados a tal fin que existen en el mercado, así como el plazo ofrecido.

3º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Pey Seriñana para suscribir los documentos que sean precisos para la adquisición del referido vehículo, así como los que sean necesarios para el pago aplazado del mismo.

4º - Se habilitan los créditos necesarios para hacer frente al gasto acordado.

MODIFICACION ORDENANZAS PLAN PARCIAL

"L'ESTANY".

En relación a la petición que formula D. Juan de Querol y de Müller, interesando la modificación de los epígrafes VI y VII, de las "Condiciones de las Parcelas" del Plan Parcial de Ordenación de L'Estany, visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Asesor Municipal, y estimando las razones que en el mismo se aducen, en el sentido de que la solución propuesta no resuelve los problemas fundamentales existentes en las Ordenanzas del Plan Parcial,



contribuyendo en cambio a mayor altura que se pretende y la autorización de garajes fuera de las alineaciones indicadas en plan a una masificación de la Urbanización que se estima improcedente.

Por unanimidad se acuerda desestimar la petición formulada por D. Juan de Queralt y de Muller, de modificar en el sentido que se solicita los epígrafes III y VII de las condiciones de parcela del Plan Parcial de Ordenación del paraje "L'Estany" aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Gerona, el dos de mayo de 1969.

AMPLIACION TERRAZA.- Obras

Vista la petición que formula el Sr. Pedro Regidor Farizo, solicitando autorización para ampliar la terraza sita en la calle Castellá, por unanimidad se acuerda conceder lo solicitado con el croquis presentado. Se hace especial mención de que la licencia de obras otorgada no presupone ampliación en el período de concesión de ocupación de terreno de dominio público, que se fija en un año tal como viene concordándose tradicionalmente.

MODIFICACION ORDENANZAS PLAN PARCIAL "PUERTO DE LLANSÁ" :-

Examinado el dictamen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, el cual de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, propone al Pleno acuerde iniciar expediente de modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial "Puerto de Llansá" Artículo VI, Capítulo VII "Condiciones de Volumen, Nº de Plantas". Se entra en amplia deliberación en la que intervienen todos los miembros asistentes, apreciándose por unos la conveniencia de la modificación propuesta, y por otros los inconvenientes que ello podría representar, así como razones de oportunidad que aconsejan denegar

la petición formalada. La Alcaldía Presidencia, por no llegarse a unanimidad pone el asunto a votación, advirtiendo previamente la necesidad del "quorum" para adoptar el acuerdo que se pretende, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAUOR... 6

VOTOS EN CONTRA ... 1

Estimándose en siete el Nº de votos necesarios para el "quorum" la Alcaldía Presidencia declara no aprobado el dictamen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, en el que se solicitaba la iniciación de expediente para modificar las Ordenanzas del Plan Parcial "Puerto de Flansá". Artículo VI, Capítulo VII "Condiciones de Volumen Nº de Plantas".

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUAS URB.

"GRIFEU - CAP RAS"

En relación al escrito Nº 10.328 del Gobierno Civil de esta Provincia, relativo al Expte. Nº 4592 10/4/78, sobre el estudio justificativo de las tarifas a aplicar el abastecimiento de aguas de la Urbanización «Grifeu - Cap Ras» interesadas por el promotor de la citada Urbanización D. Juan Salvat Soler, por unanimidad se acuerda emitir un informe en el sentido de que las referidas tarifas, teniendo en cuenta el aumento que representan sobre las cantidades que actualmente se vienen percibiendo, deberían aplicarse de forma escalonada y con precios similares a los autorizados a la empresa Aguas Fane S.A. que suministra en esa misma población y que son las siguientes:

Para 1975 fijar el precio del m³ de agua en 10 Ptas.

id	1976	id	id	id	id	12	II
----	------	----	----	----	----	----	----

id	1977	id	id	id	id	14	II
----	------	----	----	----	----	----	----



Para 1978 fijar el precio del m³ de agua en ... 16'- Ptas.
id 1978 id id id id

Por todo ello y tomando como base lo expuesto, se estimaría como correcto las tarifas siguientes:

Para 1978 fijar el precio del m³ de agua en ... 16'- Ptas.

id 1979 id id id id ... 18'- ii

id 1980 id id id id ... 19'- ii

con lo cual quedaría definitivamente impuesta la tarifa que el Sr. Juan Salvat Soler, promotor de la Urbanización, pretende conforme a una justa y equivalente proporción dentro del expresado trienio que se considera apropiado para regular su aplicación. Que se remita certificación en cuadriplicado exemplar al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, conforme interesan el escrito de referencia.

COLOCACION SEÑAL PROHIBIDO APARCAR .-

Qlisto la petición do D. Juan Calsina Boada, del 27 de julio de 1977, así como el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente 30-9-77 en la que se manifestaba al interesado estudiar su petición de colocar una señal de "Prohibido Aparcar" en la calle Castellá nº 26, frente al local de su propiedad, para la próxima temporada de verano. Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud de colocación de la señal de "Prohibido Aparcar" teniendo en cuenta los inconvenientes de carácter general que ocasionaría la concesión, así como estimar que no son motivos suficientes los alegados por el peticionario.

INFORME URBANISTICO.- MURO DE CONTENCION .-

Qlisto el informe Urbanístico que emite el arquitecto asesor municipal, en relación a las diferencias observadas en un muro de contención en las fincas, que en el paraje Cau del Llop tiene el Sr. Fournols, y ante el peligro que tal estado representa para las personas y bienes, por unanimidad

se acuerda requerir al amparo de lo dispuesto en el Artículo 101 h) la vigente Ley de Régimen Local a D. Roger Fournols para que con la máxima urgencia proceda al acondicionamiento del requerido muro ejecutando las obras necesarias para dar al mismo las condiciones de seguridad que precise en orden a la finalidad para el que fue construido.

PETICION LICENCIA TAXI.-

Vista la petición que formula el Sr. Francisco Juan Víera García, solicitando licencia para dedicarse al servicio de autotaxi con el vehículo marca Chrysler 180, matrícula GE-0627-1; por unanimidad se acuerda iniciar el correspondiente expediente solicitando los informes preceptivos a los organismos pertinentes.

ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL BAJO MUGA.-

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, que informa de las reuniones mantenidas entre los Ayuntamientos de Selva de Mar, Port de la Selva, Cadaqués, Rosas y Castelló de Ampurias, se acuerda solicitar del Tlmo. Sr. Director del Servicio Geológico de Obras Públicas, la realización del estudio hidrogeológico del Bajo Muga para determinar las posibilidades del abastecimiento de agua potable a esta población teniendo en cuenta sus necesidades futuras así como el interés de estudiar la posibilidad de una explotación mancomunada de los recursos ya conocidos y de los que puedan descubrirse.

ACUMULACION PLAZA SR. SECRETARIO

Expone el Sr. Alcalde Presidente que por la Corporación vecina Villa de Rosas, se

le ha solicitado el parecer de la Corporación sobre la acumulación de la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento al titular de este D. Luigín Turi Pastalle, acumulación que tendrá el carácter de temporal por hallarse vacante la plaza por jubilación de su titular.

MODIFICACION CLASIFICACION SECRETARIA .-

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, y por unanimidad se acuerda, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la Villa, iniciar expediente encaminado a modificar la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa.

NUEVAS TARIFAS SERVICIO DEPURACION AGUAS.-

Se da cuenta a la Corporación que acuerda al enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, aprobando las nuevas tarifas del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, resolución que se ha entregado en estas Oficinas Municipales por la Empresa "Aguas y Saneamiento de la Costa Brava".

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fe.

J. Vilaseca

S. Molina

J. M. Turi

P. J. S.

J. S.

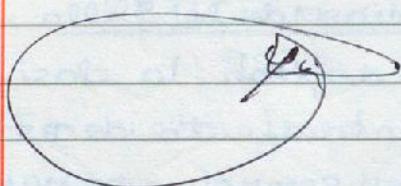
D. J. G. S.
J. M. Turi
J. S.

En la Villa de Llansá a seis de julio
de mil novecientos setenta y ocho.

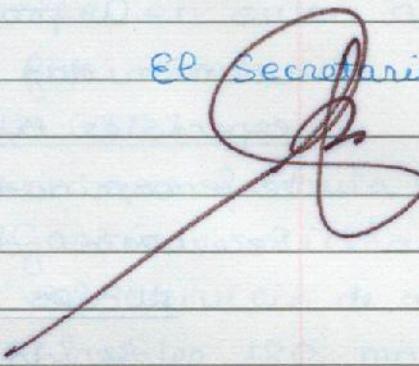
Diligencia:

Por lo que se hace constar que en no se
celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha, por
falta de asuntos de que tratar.

El alcalde,

A black ink signature enclosed in an oval, appearing to be a stylized 'J' or 'L'.

El Secretario,

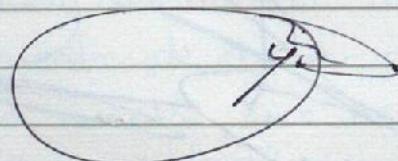
A black ink signature consisting of a large, sweeping 'S' shape.

En la Villa de Llansá a tres de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho.

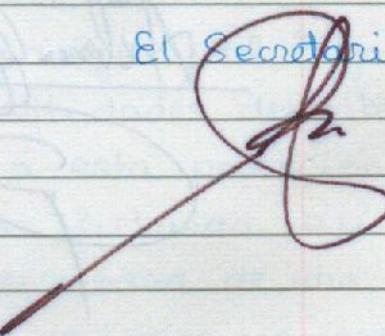
Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se
celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha, por
falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

A blue ink signature enclosed in an oval, appearing to be a stylized 'J' or 'L'.

El Secretario,

A black ink signature consisting of a large, sweeping 'S' shape.

En la Villa de Llansá a veintinueve de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana se reúne el
Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a
continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extra
ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada
al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Luolins

D. Antonio Cervera

D. José Lluís Luosqueda

D. Juan Pacreu

D. Ricardo Paus y

D. Próspero Rumiñeda

Actúa de Secretario el titular de la Corpora-
ción D. Luagín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Jaime Giralt y
D. Marceliano Lavarra.

Abierta la sesión a las veintiuna horas
treinta minutos, se da lectura del acta de la sesión
anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del
día, tratándose los asuntos que a continuación
se detallan:

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS.

El Ayuntamiento Pleno, prestó su aprobación
a una propuesta del Sr. Secretario General, en
orden a la designación del Tribunal Calificador
que ha de entender en las pruebas selectivas
restringidas convocadas por esta Corporación para
la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares
de Administración General, cuyo Tribunal, de
acuerdo con las designaciones formuladas por las
distintas representaciones, quedará constituido de la
siguiente forma:

PRESIDENTE TITULAR: D. Joaquín Pey Serriñana

PRESIDENTE SUPLENTE: D. Esteban Luolins Vilanova

UOCALES:

En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: D. Javier Caritg Lluansi.

SUPLENTE: D. Juanuel Uono Iridal.

Por la Secretaría General de la Corporación:

TITULAR: D. Luagin Turu Pastalle.

SUPLENTE: Dña Carmen Sanchez Buxeda.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

TITULAR: D. Luis Bertran Baillies

SUPLENTE: D. José Ignacio Alonso Urus

SECRETARIO TITULAR: D. Luagin Turu Pastalle

SECRETARIO SUPLENTE: Dña Carmen Sanchez Buxeda

A la composición del indicado Tribunal se le dará publicidad en la forma prevenida en la Base 5.3 de la convocatoria a los efectos previstos en la normativa vigente.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman los señores asistentes. Doy fe.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, likely from the original document. There are five distinct signatures visible, each enclosed in a blue oval. The signatures appear to be in cursive Spanish script. One signature is clearly legible as "D. Luis Bertran Baillies". Another is "D. Luagin Turu Pastalle". A third is "Dña Carmen Sanchez Buxeda". A fourth is "D. José Ignacio Alonso Urus". The fifth signature is partially obscured but appears to be "D. Javier Caritg Lluansi". The signatures are arranged in two columns, with some overlapping.



En la Villa de Llansá a siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,

En la Villa de Llansá a veinticinco de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins

D. Antonio Cervera

D. José Lluís Luosqueda

D. Juan Pacreu

D. Ricardo Paus

y D. Próspero Pumareda

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Jaime Giralt y

D. Marceliano Llavarra

Abierta la sesión a las veintiuna horas,

se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO .-

Dada cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 10 de Agosto último relativo al recurso contencioso Administrativo interpuesto por la Corporación contra la resolución del tribunal Económico Administrativo Provincial en el Expediente 340/77 a reclamación de D. Eugenio Garriga Pi y Dña Catalina Juanera yter contra liquidación por el concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos el Expediente Municipal N.º 92/76, por unanimidad se acuerda ratificarlo íntegramente.

PROYECTO URBANIZACION "LA BATERIA" 4.
ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.-

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la vista del proyecto de Urbanización "La Batería" y estudios complementarios, de promoción municipal, redactado por el Arquitecto Asesor de esta Corporación D. Ricardo Fina Segura, debidamente informado por Secretaría, se acuerda por unanimidad: proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización y estudios complementarios tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de recla-



maciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

CONDICIONAMIENTO OFICINAS MUNICIPALES EN ESCUELAS VIEJAS.

Dado cuenta a la Corporación de un anteproyecto elaborado para condicionar las antiguas Escuelas Municipales en Oficinas Municipales por unanimidad se acuerda, después de apreciar la urgencia y la necesidad de llevar a cabo las obras indicadas, quedar el asunto pendiente sobre la mesa hasta una próxima sesión, a resultas de diversas questiones que realizará personalmente el Sr. Alcalde Presidente,

PROYECTO DE REFORMA INTERIOR C/CRUZ Y C/L'HERA .-

Se da lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del proyecto de Reforma interior de las calles Cruz y Hera, que es del tenor literal siguiente: "A la vista del proyecto de Reforma interior de las calles Cruz y Hera, de promoción municipal redactado por el Arquitecto Asesor de esta Corporación D. Ricardo Fina Segura, debidamente informado por Secretaría, se acuerda por unanimidad: proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de reforma interior tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

ESTUDIO DE DETALLE J. SALVAT (Estudio de Volúmenes)

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la

vista del Estudio de Detalle J. Salvat y Estudio de Volúmenes de promoción particular, redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, debidamente informado por el Arquitecto Asesor Municipal y Secretaría, se acuerda por unanimidad: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle y Estudio de Volúmenes, tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

PROYECTO DE URBANIZACION J. SALVAT,
TERRENO TRIBULIETX .-

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la vista del proyecto de Urbanización J. Salvat, terreno Tribulietx, de promoción particular, redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, debidamente informado por el Arquitecto Asesor Municipal y Secretaría, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes



ESTUDIO DE DETALLE CTRA. VIEJA A PTO. DE LA SELVA desde c/ GARDISO.-

Dada cuenta a la Corporación del Estudio de Detalle Ctra. vieja Pto. de la Selva desde c/ Gardiso, por unanimidad se acuerda quede el asunto pendiente sobre la mesa hasta una próxima sesión.

ESTUDIO DE DETALLE ALINEACIONES LÍMITES PLANES PARCIALES L'ESTANY Y L'ARGILERÀ.-

Dada cuenta a la Corporación del Estudio de Detalle Alineaciones Límites Planes Parciales L'Estany y L'Argilera, por unanimidad se acuerda quede el asunto pendiente sobre la mesa hasta una próxima sesión, a resultas de completar el Estudio.

ESTUDIO DE DETALLE A RUIZ.-

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la vista del Estudio de Detalle A. Ruiz, de promoción particular, redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, debidamente informado por el Arquitecto Asesor Municipal y Secretaría, se acuerda por unanimidad: Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de Estudio de Detalle A. Ruiz tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

LICENCIA AUTO-TAXI INTERESADA POR FCO. JUAN VERA GARCIA.-

Vista la petición que formula D. Francisco Juan Vera García, solicitando licencia de autorización de parada para el vehículo matrícula GE-0627 J.

marca Chrysler 180 al objeto de destinar el mismo al Servicio Público de Auto-taxi y habida cuenta de que en el Expte. falta el informe de la Jefatura Provincial de Tráfico interesado por oficio de 28 de junio último, por unanimidad se acuerda dejar el asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

ORDENANZAS MUNICIPALES DE EDIFICACION.

Al objeto de unificar criterios en la interpretación de las Ordenanzas que rigen en los distintos Planes Parciales aprobados, así como aclarar dudas y confusiones sobre la interpretación de algunas normas concretas y determinadas por unanimidad se acuerda: encargar a los Técnicos Municipales realicen un Estudio en profundidad de todas las Ordenanzas actualmente vigentes, las normas confusas en ellas contenidas y a la vista de todo ello propongan a la Corporación las modificaciones de Ordenanzas que estímen convenientes y la interpretación que consideren adecuada a las normas confusas o equívocas.

CONTRATACION AYUDANTE PARVULARIO ESCOLAR

CURSO 78 - 79.-

Visto el resultado de las Pruebas Selectivas realizadas y al amparo del artº 25 del texto articulado parcial de la Ley 41/78 de bases del Estatuto de Régimen Local por unanimidad se acuerda, contratar los servicios de Dña Raquel Osanz Anton como auxiliar de parvulista en las Escuelas Nacionales "Virgen de la Esperanza" de esta Villa, con vigencia de nueve meses, curso escolar 78- 79.

PROYECTO DE URBANIZACION DE UN SECTOR DEL PLAN PARCIAL FANE I .-

Habiendo transcurrido, en relación con el



Proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 6 de julio de 1978, nº 80 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictámen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, de iniciativa particular, promovido por D. Andrés Buixareu Trias, y redactado por el Arquitecto D. P. Picola Llascón, visado por el colegio respectivo con el nº 784/0826 con fecha de 2 de marzo de 1978.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, el Proyecto de referencia junto con el expediente tramitado, para su resolución definitiva.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman los señores asistentes. Doy fe.

Molini
Antonio Pérez
Paulí
S. G. B.
S. P. J.

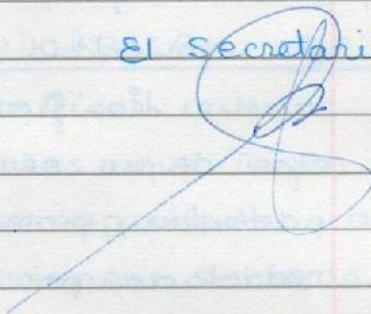
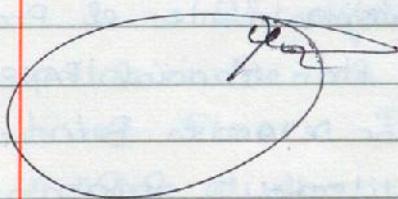
En la Villa de Llansá a cinco de Octubre
de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha, por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El secretario,



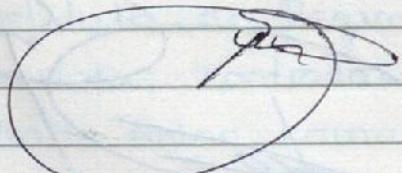
En la Villa de Llansá a dos de Noviembre
de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,





En la Villa de Llansá a treinta de diciembre
de mil novecientos setenta y ocho

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión
Plenaria en el día de la fecha, por falta de "QUORUM".

El Alcalde

El Secretario

A handwritten signature enclosed in an oval.

A handwritten signature.

En la Villa de Slansá a siete de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Excusas su

asistencia:

D. José Lluís Luosqueda

D. Ricardo Paus

Señores concejales:-

D. Esteban Luolins

D. Antonio Cervera

D. Jaime Giralt

D. José Lluís Luosqueda

D. Luarceliano Iavarra

D. Juan Pacreu

D. Ricardo Paus y D. Próspero Pumareda.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Luagín Turu Pastallé.

Abierta la sesión a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día tratándose los asuntos que a continuación se detallan:

PROYECTO DE ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE LA VILLA.-

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente:

"Aprobado por esta Corporación, con determinadas modificaciones que se hacen constar en el acuerdo, el Proyecto de Adaptación del Plan General de Ordenación de la Villa a la nueva Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1.976 en sesión celebrada el día 30 de marzo último y anunciado a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86 de 20 de Julio de 1.978 y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, el equipo redactor ha introducido

M 18
10
00
11 18 10
11 18 10

durante este plazo las correcciones señaladas en el acuerdo municipal.

Asimismo y durante el referido plazo, se han presentado cuatro reclamaciones que han sido detalladamente estudiadas por esta Comisión, los servicios técnicos municipales y el redactor del Proyecto, sobre los cuales proponen a la Corporación los siguientes acuerdos:

a) Estimar, en parte, la reclamación formulada por Dña Carmen Girbal Gifre, clasificando el terreno objeto de reclamación, y el comprendido entre éste y la delimitación de casco, del antiguo Plan General como URBANIZABLE PROGRAMADO, al objeto de que, juntamente con el incluido dentro del antiguo casco, del mismo sector no actuado todavía, se pueda promover la correspondiente ordenación.

b) Desestimar la reclamación formulada por Dña Josefa Saula Palmer, por cuanto los referidos terrenos no reúnen ninguna de las condiciones que señala el artº 78 para obtener la clasificación de Suelo Urbano, si bien teniendo en cuenta las alegaciones manifestadas por la reclamante, su situación dentro del desarrollo urbanístico iniciado en la población, y la reciente apertura del nuevo vial que dà acceso a las nuevas Escuelas Nacionales, se considera que, de conformidad con las indicaciones del informe del Arquitecto Asesor Municipal procedería la clasificación de los terrenos delimitados por la antigua carretera al Port de la Selva y el acceso secundario a las nuevas Escuelas Nacionales, como URBANIZABLE PROGRAMADO.

c) Aceptar la reclamación formulada por Dña Montserrat Samaranch Canalt, señalada con el nº 3, y teniendo en cuenta la ubicación del terreno objeto de la reclamación, el que dispone de los servicios de acceso rodado, alcantarillado, agua

potable y suministro de energía eléctrica; de conformidad con el informe del Arquitecto Asesor Municipal se propone clasificarlo como SUSLO URBANO.

d) Aceptar, en parte, la reclamación que formula D. Victor Pagés Giralt, en nombre de la Delegación Local de Convergència Democrática de Catalunya, señalada en el nº 4, y estimando,

1º.- Que el Decreto 2899/72 por el que se declara Paraje Pintoresco determinados sectores de la Costa Brava es de aplicación a los terrenos, o parte de ellos, objeto de la reclamación que contemplamos.

2º.- Que las normas de aplicación del referido Decreto elaboradas por la Delegación Provincial de Bellas Artes no concretan una única normativa a aplicar en los terrenos que contemplamos, al señalar que "las playas de Garbet y Bramant" están calificadas como "Zonas de mediana protección". - La península de Cap de Ras está calificada como "Zona de defensa - Paraje Natural", sin poderse determinar donde empieza y donde termina cada una de las zonas de una forma concreta e indubitable, dada la escala de los planos en los que se indican las calificaciones.

3º.- Que la calificación otorgada por la Corporación en Sesión de 30 de marzo último, no posibilita la edificación inmediata sobre los mismos, es preciso realizar un programa de actuación urbanística como trámite previo a cualquier ordenación.

Por todo ello estima la Comisión procede mantener la clasificación de URBANIZABLE NO

M 172
1972
CANTABRIA
LAND

PROGRAMADA, si bien caldría añadir que en el programa, deberá tenerse en cuenta el Decreto 2899/72 por el que se declara paraje pintoresco a este sector y mediante los estudios e informes pertinentes de la Dirección General de Bellas Artes, determinar el grado de protección de la zona y de cada uno de los sectores que la integran.

Consideradas y resueltas en el sentido indicado todas y cada una de las reclamaciones interpuestas en plazo hábil esta Comisión propone a la Corporación la aprobación provisional del Proyecto de Adaptação del Plan General de la Villa a la nueva Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, con las modificaciones introducidas como consecuencia del acuerdo de aprobación inicial y las resultantes de la aceptación de las reclamaciones de Dña Carmen Girbal Gifre, Dña Luontserrat Samaranch Coralt, la Aceptación parcial de la presentada por D. Victor Pàgès Giralt, en nombre de la Delegación Local de Convergència Democràtica de Catalunya, y la modificación que representa la de Dña Josefa Saula Palomer, que darán lugar a las oportunas correcciones en la documentación del Proyecto.

No obstante esa Corporación resolverá lo que estime más oportuno con su superior criterio".

Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

RATIFICACION DE COMPROMISOS DE AUXILIOS DE AMPLIACION DEL SANEAMIENTO .-

Seguidamente, el Pleno ACUERDA ratificar sus compromisos de auxilios para las obras

comprendidas en el "Proyecto de 04/78 complementario al modificado de precios del de Ampliación del Saneamiento de Llansá, Estación de Impulsión intermedia, acometida eléctrica, transformador y compuertas automáticas (Gerona)" cuyo presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a pesetas 4.990.392'- y en consecuencia se compromete:

1º.- A la entrega gratuitamente a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (de las aguas, si las hubiese) y de todos los terrenos que hayan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras, manifestando que puede proceder a dicha entrega tan pronto lo demande la citada Confederación.

2º.- A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 1º de Febrero de 1.952.

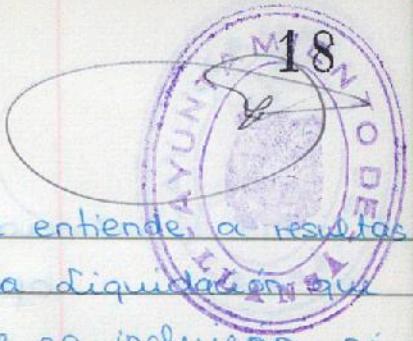
3º.- A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

4º.- A figurar en su presupuesto las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales, habida cuenta del Presupuesto en vigor son actualmente:

Con cargo al Estado (67%) 3.343.563' Ptas

Con cargo al Ayuntamiento (33%) 1.646.829' "

Así mismo se compromete a que figuren en sus Presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa, según los presupuestos que se formulen en su día.



La cantidad antes expresada se entiende a resultados de la que corresponda con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluirán, si los hubiere, los adicionales correspondientes, por reforma de proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano, comprometiéndose a incluir en su presupuesto la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga expresamente a abonar al Contratista de las obras todas aquellas cantidades, por indemnización u otro concepto, que tenga su causa en un incumplimiento por parte de la Corporación de los términos de su compromiso de auxilio y a obtener del mismo Contratista, Cuenta de Pago a favor de Estado sobre tales cantidades bastando para conseguir llegado el caso efecto solutorio, el mero requerimiento del Estado mencionado Ayuntamiento.

El Ayuntamiento renuncia lisa y llanamente a efectuar cualquier deducción, sea cual fuere la causa en que se apoye, sobre las cantidades netas que se han comprometido a satisfacer, por razón de las obras contratadas, entendiendo que si tal deducción viniera impuesta por precepto irrenunciable El Ayuntamiento se obliga en este caso a incrementar su aportación neta en idéntica medida y cuantía en que se efectúa la misma deducción.

5º. Conservar las obras e instalaciones en la forma adecuada para la mejor utilización de las mismas y de los cuales digo caudales de agua disponibles y a abonar los gastos que originen las visitas de inspección del personal facultativo del Ministerio de Obras Públicas.

Por último, el Ayuntamiento se compromete a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposi-

ciones vigentes, cuando la Superioridad lo estime oportuno.

II b).- Visto el escrito del Tlmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental de fecha 20 de diciembre de 1978, en el que se cita al sr. Alcalde para las obras del "Proyecto de 04/78 Complementario al Modificado de Precios del de Ampliación del Saneamiento de Llansá, Estación de impulsión intermedia, acometida eléctrica, transformador y compuertas automáticas (Gerona).

Se acuerda por unanimidad delegar expresamente para este acto al Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Pey Serriñana, y Segundo Teniente de Alcalde D. Esteban Molins Vilanova.

y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes. Doy fe:

The image shows several handwritten signatures in blue ink, each enclosed within a large, roughly drawn oval. The signatures are from different individuals, likely the members of the council mentioned in the text. The signatures are somewhat stylized and cursive, making them difficult to read precisely. They appear to be official signatures, possibly from the early 1980s based on the paper quality and ink color.



En la Villa de Llansá a cuatro de Enero de
mil novecientos setenta y nueve.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra
Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de
asuntos de que tratar.

El Alcalde,

A handwritten signature enclosed in an oval.

El Secretario,

A handwritten signature.

En la Villa de Llansá a uno de Febrero de
mil novecientos setenta y nueve.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra
Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de
asuntos de que tratar.

El Alcalde,

A handwritten signature enclosed in an oval.

El Secretario,

A handwritten signature.

En la Villa de Llamsá a doce de Febrero
de mil novecientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serinana, se reúne
el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores
que a continuación se indican, al objeto de
celebrar sesión extraordinaria de conformidad
con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Luolins	D. Antonio Cervera
D. Jaime Giralt	D. José Luis Luosqueda
D. Juancliano Lavarra	D. Juan Pacaren
D. Ricardo Paus	D. Próspero Rumarada

Actúa de Secretario el titular de la
Corporación D. Luagín Ture Pastallé.

Excusan su asistencia ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas
quince minutos, se da lectura del acta anterior
la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden
del día, adoptándose el acuerdo que a conti-
nuación se detalla:

PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que,
tal constaba en la convocatoria, el objeto de la
sesión era aprobar por el Ayuntamiento Pleno
el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de liqui-
dación de Deudas al 31-12-78 tramitado conforme
a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 21/79, de
26-1-79, Real Decreto 115/79, de 26-1-79, y Orden
de 27-Enero 1979, así como acordar acudir al
crédito para financiar el presente Presupuesto Ex-
traordinario, al amparo de lo dispuesto en el artº
1º - 3 del Real Decreto.



El Anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con asistencia del Secretario - Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artº 203 del Reglamento de Haciendas Locales y Orden de 27 de Enero de 1979, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, hizo una exposición detallada de los estados de Gastos e Ingresos, estando integrados los primeros por los créditos reconocidos que acaba de acordar la Corporación, y los ingresos por una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Real Decreto Ley 2/79 y Real Decreto 115/79, y teniendo en cuenta que el número de miembros que integran la Corporación es de nueve, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas al 31-12-78 por un importe total de seis MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESETAS.- (6.432.137-) Ptas.

2º.- Acudir al crédito, mediante operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España por la suma de seis MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE

PESETAS... (6.432,137') Ptas en las condiciones
y por el plazo que se señala en el Real
Decreto Ley 279 y Real Decreto 1151/79

3º.- Que se exponga al público el referido
proyecto de Presupuesto Extraordinario y acuerdo
de acudir a la operación de crédito con el Banco
de Crédito Local de España, por término de
ocho días en la Secretaría de este Ayunta-
miento, mediante edicto en el Tablón de Anun-
cios y en el Boletín Oficial de la Provincia,
a efectos de exámenes y reclamación por
los habitantes e interesados en este término
con arreglo a las disposiciones vigentes, y trans-
currido dicho plazo, de no producirse reclamacio-
nes, se entenderá automáticamente aprobado
por la Corporación, y de presentarse reclama-
ciones, a la vista de éstas, acordará nueva-
mente el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcal-
de levantó la sesión siendo las veintidós horas, de
todo lo cual se extiende la presente acta que
firma los señores asistentes. Doy fe.

J. Gualt. (Firma) J. M. L. (Firma) J. M. (Firma)
Ateneo Alcañiz. (Firma) J. M. (Firma)
B. (Firma) J. M. (Firma) J. M. (Firma)
C. M. (Firma) J. M. (Firma) J. M. (Firma)



En la Villa de Llansá a trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente D Joaquín Pey Serriana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria cumplida al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Luolins

D. Antonio Corvera

D. Jaime Giralt

D. José Luis Luosqueda

D. Juaneliano Gavarra

D. Juan Pacreu

D. Ricardo Paus

D. Próspero Rumiñeda

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D Luagín Turu Pastallé

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas se da lectura del acta anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que a continuación se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AUXS. ADMON.:

El Ayuntamiento Pleno prestó su aprobación a una propuesta del señor Secretario General, acompañada de la que, a su vez, formulara el Tribunal calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido, anunciada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, en la que figuran (en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto) relacionados los aspirantes que han aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación

acreditativa de que los aspirantes propuestos, reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y siendo el número de vacantes existentes en este Subgrupo de las plantillas del Ayuntamiento de dos plazas, insuficiente para el acceso de los aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el número dos de la condición tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Crear en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General dos plazas, necesarias para normalizar la situación del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionarios de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto; debiéndose someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

2º.- Una vez autorizadas la creación de las indicadas plazas, nombrar en propiedad como Auxiliares de Administración General, y por el orden que se indica, a los aspirantes siguientes:

Nº de ORDEN	NOMBRE DEL ASPIRANTE
1	Maria Pi Soler
2	Marcel Milá Roig.

Igualmente se acordó, una vez cumplidos los trámites, se expidan los oportunos nombramientos, y se notifiquen a los interesados que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que se les notifique dicho nombramiento.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONSERJE



GRUPO ESCOLAR "Virgen de la Esperanza".

El Ayuntamiento Pleno prestó su aprobación la propuesta formulada por el Tribunal calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, anunciadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje del Grupo Escolar "Virgen de la Esperanza", en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, en la que figura relacionado el aspirante que ha aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en unión de la documentación acreditativa de que el aspirante propuesto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y siendo insuficiente el número de vacantes existentes en este Subgrupo para el acceso del aspirante aprobado, de conformidad con lo previsto en el número dos de la condición tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. - Crear en el Subgrupo de Subalternos de Administración General UNA plaza, necesaria para normalizar la situación del personal con nombramiento distinto al de propiedad, como funcionario de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto, debiéndose someter el expediente al visado del Ministerio del Interior.

2º. - Una vez autorizada la creación de la indicada plaza, nombrar en propiedad como Conserje del Grupo Escolar "Virgen de la Esperanza", al aspirante siguiente:

Nº de orden

1

NOMBRE del ASPIRANTE

Cristobal Rojas Benítez

Igualmente se acordó, una vez cumplidos los trámites, se expidan los oportunos nombramientos.



tos, y se notifique al interesado que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al que se les notifique dicho nombramiento.

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS DEL PLAN PARCIAL "PUERTO DE LLANSÁ".-

Examinando el dictamen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, el cual de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, propone al Pleno acuerdo iniciar expediente de modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial "Puerto de Llansá" Artículo 6º, Capítulo VII "Condiciones de Volumen, nº de Plantas".

Después de amplia deliberación en la que intervienen todos los miembros asistentes por unanimidad se acuerda, aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas del Plan Parcial "Puerto de Llansá", concretamente la redacción del Artículo 6º, Capítulo VII "CONDICIONES DE VOLUMEN" que quedaría redactado de la forma siguiente:

"El número máximo de plantas es de planta baja, dos plantas pisos y una planta ático. Esta planta ático estará retrasada 3 metros de la alineación oficial de la calle. La planta baja podrá sustituirse por una planta semisótano y planta entresuelo, aquella podrá situarse en la misma rasante de la calle, o un metro por debajo de la rasante de la misma y la altura máxima del techo del entresuelo al nivel de la acera no será superior a cinco metros. La planta baja en ningún caso tendrá una altura inferior a 3'30 metros"

La modificación aprobada respeta



integramente lo dispuesto en el artículo 8º, Capítulo VI. "NORMAS DE LA EDIFICACION", relativa a la obligatoriedad de construcción de aparcamientos en función del número de viviendas de cada proyecto.
ESCRITO DE D. LUIS FALCO FELIU. - CASA AYUNTAMIENTO

Se da cuenta a la Corporación del escrito de D. Luis Falco Feliu de fecha 12 de Enero de 1979 número 234 de Registro de Entrada de fecha 9 de febrero de 1979; en el que manifiesta tener necesidad de disponer con la máxima urgencia de la casa de su propiedad sita en la calle Rafael Estela nº 1, en cuya planta baja se hallan instaladas las Dependencias Municipales y que la Corporación viene utilizando de forma gratuita y con el carácter de a precario.

La Corporación acuerda al enterado.

MODIFICACION PLAN PARCIAL L'ARGILERÀ.

Examinado y estudiado por la Corporación la "Modificación del Plan Parcial L'Argilera", tramitado por iniciativa Municipal, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, y estimándose la referida modificación adecuada a las previsiones de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial de la citada modificación, debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional,

MODIFICACION PLAN PARCIAL LA COMA.

Examinado y estudiado por la Corporación la "Modificación del Plan Parcial La Coma", tramitado por iniciativa Municipal, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, y estimándose la referida modificación adecuada a las previsiones de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda

la aprobación inicial de la citada modificación, debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

PROYECTO PLAN PARCIAL LA BATERIA.-

Habiendo transcurrido, en relación con el proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Batería, de promoción Municipal, el periodo de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia del 30 de Diciembre de 1978 nº 156 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, habiéndose presentado, según se certifica únicamente escrito por los señores Hermanos Pérez Tolsanas, que no puede considerarse como impugnación al referido proyecto por tratar solamente sobre los propietarios afectados y la repercusión económica y no sobre consideraciones técnicas del referido proyecto, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial La Batería de iniciativa Municipal, y redactado por el Arquitecto Asesor de la Corporación.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, el Proyecto de referencia junto con el expediente tramitado, para su resolución definitiva.

IMPLEMENTACION IMPUESTOS SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS Y PLUS VALIAS.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Ley 15/1978 de 7 de junio, por la que

24
24
24

se anulan las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Real Decreto 3250/76, dando vigencia ~~los nuevos~~ impuestos sobre incremento del valor de los terrenos y sobre solares, quedando automáticamente sin vigor los antiguos arbitrios sobre el incremento del valor de los terrenos y sobre solares sin edificar.

Por todo ello, por unanimidad se acuerda la implantación de los nuevos impuestos sobre incremento del valor de los terrenos y del impuesto sobre solares que se señalan en el artº 42 del Decreto 3250/76, con efectos de aplicación de 1º de enero de 1979.

Que se estudie la adaptación de las oportunas Ordenanzas, en base de la Ordenanza tipo que se aprobó por Orden de 20 de Diciembre de 1978.

SUBVENCION GUARDERIA INFANTIL

Vista la petición que formulan Dñ Luis Dolores Rosa y Dña Josefina Buch, en representación de "Guardería Infantil de Llançà" interesando la concesión de una subvención para hacer frente a los gastos de sostenimiento de la referida Guardería, por unanimidad se acuerda manifestar a las peticionarias la imposibilidad de atender a la petición por falta de crédito dentro del presupuesto vigente. De concretarse los gastos extraordinarios se estudiaría en su momento la forma de colaboración municipal.

TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUAS "GRIFEU-CAP RAS"

En relación al escrito nº 602 del Gobierno Civil de la provincia, relativo al expte. 15.146 de 29/11/78, sobre tarifas de agua a aplicar en el abastecimiento de "Grifeu - Cap Ras", interesadas por el promotor de la citada urbanización D. Juan Salvat Soler, por unanimidad, visto el acuerdo de la Corporación del 23/6/78, se acuerda: informar

favorablemente en el expediente de referencia, teniendo en cuenta que la tarifa que se solicita asciende a DIEZ Y SEIS PTAS. con treinta y cinco céntimos, metro cúbico, similar al establecido en urbanizaciones semejantes de la población.

CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de las Cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de este Municipio correspondientes a los ejercicios de los años 1.975, 1976 y 1977, la cual debidamente rendida y con los documentos que la justifican, pone a disposición del Consistorio,

la Corporación examina detenidamente las expresadas Cuentas, y luego, de conformidad con el dictamen de la Comisión municipal que consta en los expedientes, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Aprobar las Cuentas generales de los Presupuestos ordinarios de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1.975, 1976 y 1977 en las formas como vienen rendidas según consta en el expediente de su razón.

CUENTAS DE LA ADMÓN. DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que la Corporación debe proceder al examen y aprobación, si cabe, de las Cuentas de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1977-76 y 75 las cuales debidamente rendidas y con los documentos que las justifican, pone a disposición del Consistorio.



la Corporación examina detenidamente las expuestas Cuentas, y luego, de conformidad con el informe de la Comisión municipal que consta en el expediente, el Ayuntamiento, por voto favorable nueve de sus nueve miembros, representando el quórum exigido por el Reglamento, acuerda:

Aprobar las Cuentas de la Administración del Patrimonio de este Municipio correspondientes a los ejercicios de 1977-76 y 75 en la forma como vienen rendidas según consta en los expedientes de su razón, y con carácter definitivo según determina la Regla 82-2 del Reglamento.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes. Doy fe.

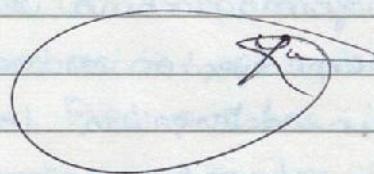
J. Gutiérrez
F. Molina
J. M. Sánchez
Antonio Gómez
C. Martínez
K. P. R.

En la Villa de Llansá a uno de Junio
de mil novecientos setenta y nueve.

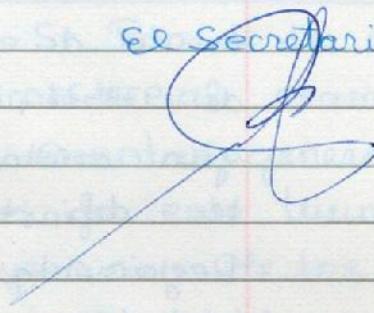
Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra
Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta
de asuntos de que tratar.

El Alcalde,



El Secretario,

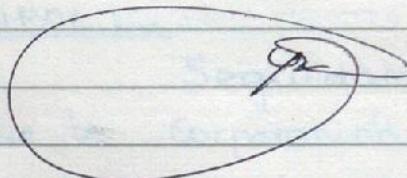


En la Villa de Llansá a cinco de
abril de mil novecientos setenta y nueve.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra
Sesión Plenaria en el día de la fecha por
falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,



El Secretario,





En la Villa de Llansá a seis de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serriñana, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Ludins

D. Antonio Cervera

D. Jaime Giralt

D. José Luis Luquedra

D. Marceliano Lavarra

D. Ricardo Paus y

D. Próspero Rumiñeda.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Luigín Turu Pastalló.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas se da lectura del acta anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, adoptándose el acuerdo que a continuación se detalla:

PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO SIMPLE ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE LLANSÀ Y EL BANCO DE
CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada cuenta del Proyecto de Contrato de préstamo simple entre el Ayuntamiento de Llansá (Geronia) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PTAS. (2.418.484-) según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 11 de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del 4), debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores y singularmente en ejecución de lo dispuesto por

AS

el Real Decreto-Ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto-Ley.

Y visto el informe favorable de Secretaría - Intervención, emitido con arreglo a lo dispuesto en el nº 3 del artº 168 del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería que se menciona en la cláusula novena.

Por unanimidad se acuerda:

Aprobar íntegramente el mencionado proyecto de contrato de préstamo, cuyas cláusulas son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA. — El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Llansá de la prov. de Gerona, por un importe de 2.418.484'-- pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Medidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. — En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llansá la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria

27

no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. — El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA. — La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1.980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurara como anexo a este contrato, conviniéndose que serán satisfactas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y la comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo,

se satisfaran a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.— El Ayuntamiento de Llansá consignará en el Presupuesto Ordinario de 1980 las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de interés y comisión, y en el de 1980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA.— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llansá por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

— Contribución Territorial Urbana

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 15-11-74 y 14-12-77 y con carácter subsidiario en el contrato nº 4.393, formalizado con el Consorcio de la Costa Brava el 29-9-72.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se

AYUNTAMIENTO DE LLAMSA

hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El Ayuntamiento de Llamsá otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como endoso cho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados, este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afección en garantía de los recursos de que se trate, consignara asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total, o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llamsá no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe

de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. - dos recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinárslos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 15 de noviembre de 1974 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los

premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA. — El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUO-DECIMA. — Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA. — Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido

durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.— La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firma, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.— Serán a cargo a la Corporación las contribuciones e impuestos

MAY 30 1972
YUZCO
CITY OF
BOSTON

que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA. En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2140 de la Sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 1^a, hoja número 19.327, inscripción 1^a.

DECIMO SEPTIMA. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL. La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Y sin más asuntos de quo tratar el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión siendo las veintitres horas quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes. Doy fe.

M. M.
J. Gómez
S. A. M. B. G.

Antonio Pérez

O. Balaguer

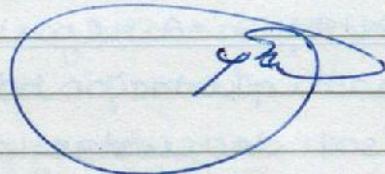
J. J. Gómez

En la villa de Llansá a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

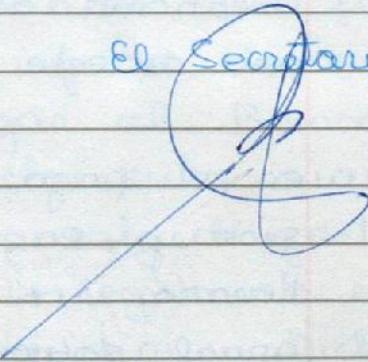
Diligencia:

Por la que se hace constar que por falta de "quorum" no ha podido celebrarse la sesión Plenaria extraordinaria, convocada para las veintiuna horas treinta minutos del día de hoy.

El Alcalde



El Secretario





En la Villa de Llansá a dieciocho de Abril
de mil novecientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial y bajo la Presiden-
cia del Sr Alcalde D Joaquín Pey Ferriñana, se reúne
el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores
que a continuación se indican, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria de conformidad con la convoca-
catoria circulada al efecto.

Señores concurrentes,

D. Esteban Luolins

D. Antonio Carrera

D. Jaime Giralt

D. José Luis Luosqueda

D. Marceliano Lavarra

D. Ricardo Paus y

D. Próspero Riumareda

Actúa de Secretario el titular de la
Corporación D Luagin Turu Pastallo.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas treinta
minutos.

A continuación se entra en el orden del
día tratándose el único asunto que figura en el
mismo.

Por orden de la Presidencia, y por el
infraescrito Secretario se procede a dar lectura
del acta de la sesión anterior la cual queda
aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr Alcalde
Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, de
todo lo cual se extiende la presente acta que firman
los señores asistentes. Doy fe.

C. P. J. Gualt. L. O. J.
M. P. J.



En la Casa Consistorial de la Villa de Tarrasa, y siendo las once horas de la mañana del dia diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, concurrieron, sin previa citación, de conformidad con el artículo 2º, uno, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, Los Concejales electos en las últimas elecciones locales convocadas por el Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, los cuales al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos once, han concurrido a la sesión el número de once, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales electos asistentes de mayor y de menor edad al objeto de formar la mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 28.1, de la Ley 39/1978, de 17 de julio, y el artículo 2º, tres, del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo, correspondiendo la designación a D. Vicente Pi Calsina y a D. Alberto Domínguez Vila, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la MESA DE EDAD por:

PRESIDENTE: D. Vicente Pi Calsina de 61 años de edad, Concejal de mayor edad.

D. Alberto Domínguez Vila, de 26 años de edad, Concejal de menor edad

SECRETARIO: D. Magín Turu Pastallé, Secretario de la Corporación.

A continuación por el Sr. Presidente se

S.E.

somete a todos los Sres. Concejales electos, como cuestión previa, y al amparo de lo que disponen los artículos 295 de la Ley de Régimen Local y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, habilitar para la celebración del presente acto el local "Biblioteca de las Escuelas Cívicas" considerando que las dependencias municipales no reúnen las condiciones necesarias para la celebración del mismo por su falta de capacidad, no solo para que el acto pueda ser público, si que también para reunir a los doce miembros de la Corporación.

Por unanimidad prestan la conformidad a celebrar el acto en el lugar indicado.

Seguidamente el infraescrito secretario, de orden del Sr. Presidente, dio lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 28 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio y 2º del Real Decreto 561/1.979, de 16 de marzo.

Acto seguido se dio lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los Señores Concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la mesa de edad, a la comprobación de las credenciales presentadas.

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Sres. Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 7º y 9º de la repetida Ley.



39/1.979, de 17 de julio y artº 5º del Real Decreto 563/1.979, de 16 de marzo, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declaró constituida la Corporación por los siguientes miembros.

D. José Lluís Salvatella Suñer

D. Lluís Casellas Donat

D. Victor Pagés Giralt

Dª Isabel Dander Negre

D. Vicente Pi Calsina

D. Cándido Sanchez Cansado

D. Joan García Luás

D. Francisco Rispau Planas

D. Joaquín P. Puigol

D. Silverio Riera Negre y

D. Alberto Domínguez Riba.

Seguidamente el Sr. Presidente dirigió unas palabras a sus compañeros de Consistorio y al público asistentes congratulándose de la Constitución de este Primer Ayuntamiento democrático después de 40 años, manifestando su esperanza en lograr la colaboración necesaria para afrontar la tarea a realizar y prometiendo trabajar con dedicación buscando siempre el interés general de la población por encima de los particulares que puedan presentarse. Su intervención fue aplaudida por sus compañeros y público asistente.

ELECCION de ALCALDE

Inmediatamente después el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente dio lectura al artº 28-3 de la Ley 39/1.978, de 17 de julio, así como el nº 3, del artículo 2º

del Real Decreto 561/1979 de 16 marzo, que fijan el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde.

Preguntados cada uno de los señores que encabezan sus correspondientes listas, si se presentaban como candidatos para la elección del Alcalde, contestaron:

- D. José Luis Salvatella Sí
D. Narciso Rispa No
D. Silverio Riera No
el Sr. Presidente D. Vicente Pi Sí

Efectuada la votación mediante papeletas secretas, el correspondiente escrutinio, ha dado el siguiente resultado:

PAPELETAS	NUMERO
Solidas	ONCE
Válidas	NUEVE
Culadas	NINGUNA
En Blanco	DOS

Distribuyéndose las papeletas VÁLIDAS de la siguiente forma:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
D. José Luis Salvatella	CINCO (5)
D. Vicente Pi	CUATRO (4)

Siendo en número de votos de los concejales el de ONCE, no ha obtenido la mayoría absoluta ningún candidato, de conformidad con lo dispuesto en el artº 28-3 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

En consecuencia, por el sr. Presidente se procede a declarar proclamado

ALCALDE

a D. José Luis Salvatella Suñer.

el candidato D. José Luis Salvatella Suñer,



proclamado Alcalde, a pregunta del Presidente de la mesa de Edad, manifiesta su aceptación, y toma posesión del cargo, pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación.

El Sr. Alcalde dirigió unas palabras a los asistentes manifestando que su actuación será eminentemente democrática, que renuncia ya desde este mismo momento a toda clase de Presidencialismo, expone que interpretando el sentir de la nueva Corporación remitirá al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno y Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, telegramas solicitando la rápida aprobación de "L'ESTATUT D'AUTONOMIA DE CATALUNYA", respetando íntegramente el texto presentado por los Parlamentarios de Catalunya.

CONSTITUCION COMISION PERMANENTE

Acto seguido se procedió por el secretario a dar lectura al artículo 28-4 de la Ley 39/1978 de 17 de julio, Elecciones locales, que establece la norma a seguir la constitución de la Comisión Permanente que se compondrá de los siguientes puestos

	Nº de puestos
Alcalde	1
Tercio, en cifras estricta, del no legal de Concejales : 11:3 = 3'6	3
Suma	4
Corrección para que el total sea impar.	1
TOTAL	5

La atribución de los puestos de la Comisión Permanente a cada lista, efectuada proporcionalmente al nº de Concejales obtenidos en las últimas elecciones, según las normas contenidas en el artº 28-4 de la Ley de Elecciones

referidas, queda establecida, previa determinación del coeficiente de distribución proporcional en la forma siguiente:

COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL

Dividiendo el nº de puestos de la Comisión Permanente por el nº de concejales electos ($4:11 = 0,363636$)

NUMERO DE PUESTOS ATRIBUIDOS A LAS LISTAS

Convergència i Unió	$4 \times 0,3636 = 1,45 = 1$
---------------------	------------------------------

P. S. C. - P. S. O. E	$3 \times 0,3636 = 1,09 = 1$
-----------------------	------------------------------

E. R. C. - F. N. C.	$2 \times 0,3636 = 0,72 = 1$
---------------------	------------------------------

Independent	$2 \times 0,3636 = 0,72 = 1$
-------------	------------------------------

Efectuada la atribución de puestos de la Comisión Permanente a las distintas listas según las normas contenidas en el artº 28-4 de la Ley de Elecciones Locales, la misma queda constituida de la forma siguiente:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

D. José Lluís Salvatella Suñer Alcalde Presid.

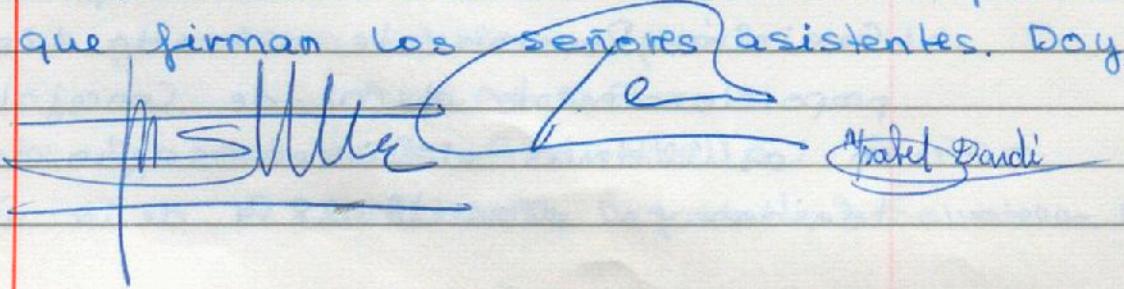
D. Victor Pagés Giralt

D. Vicente Pi Calsina

D. Alberto Domínguez Vilá

D. Narcís Rispa Planas

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión después de dirigir un afectuoso saludo a todos los señores concejales, esperando que con el esfuerzo de todos, se logrará una buena labor para el municipio de Massaná a las Once horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman los señores asistentes. Doy fe.


Josep Lluis Salvatella Suñer
Miquel Gaudí



R. Joaquim Pi
F. M. M. C. Gómez
J. M. R. B.
J. M. R. B.

CONCEJALES

en el Salón Biblioteca del Grupo Escolar

ASISTENTES "Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como

D. Lluís Casellas Sala de Actos de la Casa Consistorial a veintiseis
D. Vicent Pàgès de Abril de mil novecientos setenta y nueve, y siendo
Dña. Isabel Pàndic las veintidós horas cinco minutos y bajo la presidencia
D. Vicente Pi del Sr. alcalde D. José Luis Salvatella Suñer, asistido
D. Cándido Sanchez del infrascrito secretario, concurrieron previa citación
D. Joan Garcia en forma, los concejales que al margen se expresan
D. Francisco Rispan en su totalidad con objeto de celebrar la sesión
D. Joaquim Pi extraordinaria a que hace referencia el artículo
D. Silverio Riera cuarto del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo,
D. Alberto Domingo por el que se dictan normas para la constitución
de las Corporaciones locales.

Declarada abierta la sesión por el Sr.
Alcalde, se dio lectura del acta de la anterior,
la cual fue aprobada por unanimidad. El Sr.
Alcalde expone al Pleno la conveniencia y necesidad
de remitir telegramas a Su Majestad el Rey D.
Juan Carlos I y a los Excmos Sr. Presidente
del Gobierno y Presidente del Congreso de los
Diputados, interesando la urgente aprobación de
L'ESTATUT D'AUTONOMIA DE CATALUNYA conforme

fue presentado a las Cortes Españolas el 29.12.78, sin retoque ni modificación alguna. Unanimamente fue aprobado por todos los Sres. asistentes.

Seguidamente se procedió a dar lectura, asimismo, al artículo cuarto del Real Decreto 561/1.979 de 16 de marzo, que dice: "Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constituida, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas del Pleno de la Corporación, a fin de resolver sobre los siguientes asuntos:

- a) Régimen de sesiones del Pleno y, en su caso, de la Comisión Permanente.
- b) Constitución de las Comisiones Informadoras.
- c) Nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada.

"Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de su sustitución, por razón de ausencia o enfermedad, así como de las designaciones de Presidente de las Comisiones y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir", pasando seguidamente al desarrollo del Orden del día:

REGIMEN DE SESIONES

Acto seguido por el Sr. Alcalde se propuso la conveniencia de señalar los días y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias este Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente, y después de amplia deliberación por unanimidad se acordó:

1º Que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el Primer dunes de cada mes, a las veintidós horas, en el local de la Biblioteca de la Escuela Nacional Virgen de la Esperanza.



la Comisión Municipal Permanente celebra sus sesiones los jueves de cada semana a las ~~veintidós~~ ^{veintidós} horas, en esta Casa Consistorial.

CONSTITUCION COMISIONES INFORMATIVAS

Acto seguido, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente, la Corporación, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, previa amplia deliberación por unanimidad se acuerda la constitución de las siguientes Comisiones informativas, a las que se adscribirán los Concejales que igualmente se expresen:

Comisión de Gobernación: Lluís Casellas Donat, Vicente Pi Calsina y Alberto Domínguez Vila.

Comisión de Hacienda: Vicente Pi Calsina, Lluís Casellas Donat y Narcís Rispau Planas.

Comisión de Cultura: Narcís Rispau Planas, Joan García Lucas y Victor Pagés Simalt.

Comisión de Obras y Urbanismo: Victor Pagés Giralt, Joaquín Pi Pujol y Silverio Riera Negre.

Comisión de Servicios y Transportes: Alberto Domínguez Vila, Cándido Sánchez Cansado, e Isabel Dardé Negre, digo Joaquín Pi Pujol.

Comisión de Turismo y Agricultura: Silverio Riera Negre, Joaquín Pi Pujol e Isabel Dardé Negre.

Comisión de Sanidad: Joan García Lucas, Isabel Dardé Negre y Cándido Sánchez Cansado.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS.

A continuación, por el secretario y de orden del Sr. Alcalde, se informa a los miembros de la Corporación que debe procederse al nombra-

miento de los representantes del Ayuntamiento en toda clase de órganos colegiados en que debe estar representado.

La Corporación a propuesta del Sr. Alcalde, previa amplia deliberación, por unanimidad, acuerda designar como representante del Consorcio de la Costa Brava junto con el Sr. Alcalde que le corresponde por Derecho a D. Joaquín Pi Pujol.

RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE SU SUSTITUCIÓN, DESIGNADAS DIGO DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE DELEGACIONES CONFERIDAS

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

1.- Sustitución, por razón de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, el Sr. Alcalde designó para sustituirle, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1º Don Alberto Domínguez Vilá

2º Don Victor Pagés Giralt

3º Don Vicente Pi Calsina

4º Don Vicenc Rispaull Planas

2.- Designación de Presidente de las Comisiones Informativas.

Comisión de Gobernación

Presidente D. Miquel Casellas Donat

Comisión de Hacienda

Presidente D. Vicente Pi Calsina

Comisión de Cultura

Presidente D. Vicenc Rispaull Planas

Comisión de Obras y Urbanismo



Presidente D. Victor Pagés Giralt

Comisión de Servicios y Transportes

Presidente D. Alberto Domínguez Vilá

Comisión de Turismo y Agricultura

Presidente D. Silverio Riera Segura

Comisión de Sanidad

Presidente D. Joan García Luás

Cumplido el objeto de la convocatoria, el sr.

Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo la hora
de las veintidós cincuenta, de todo lo cual se
exhieide la presente acta que firman todos los
señores asistentes. Doy fe.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are two distinct sets of signatures. The first set, located on the left, includes the signature of the Alcalde-Presidente (D. Joan García Luás) twice, followed by the signatures of D. Alberto Domínguez Vilá, D. Silverio Riera Segura, and D. Victor Pagés Giralt. The second set, located on the right, includes the signature of D. Joan García Luás again, followed by a signature that appears to be "C. Sanidad".

En la villa de Flansá a siete de Mayo
de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como
Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep M. Salvatella
i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con
asistencia de los señores que a continuación se indican,
al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad
con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat

D.º Isabel Darder Clègre

D. Joan García Lucas

D. Silveri Riera Clègre

D. Narcís Rispa Planas

D. Victor Pàgès Giralt

D. Vicenç Pi Calsina

D. Candido Sánchez Canadó

D. Albert Dominguez Vilà

D. Joaquim Pi Rujol.

Actúa de Secretario el titular de la
Corporación D. Luigín Turu Pastalle.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 10'20 horas, se
da lectura del acta de la sesión anterior la cual
queda aprobada.

I - INFORME SOBRE ESTADO DE CUENTAS A 19-4-1979

Por la Comisión de Hacienda, expuesto por su
Presidente D. Vicente Pi Calsina, se facilita una amplia
y detallada información sobre la situación económica
de la Corporación a 19 de abril de 1979 fecha en la
que se constituyó este Ayuntamiento.

Se analiza someramente el Presupuesto
Municipal Ordinario vigente y los gastos imputados
a cada uno de los capítulos, en especial por lo
que se refiere al Capítulo I, Gastos de Personal. Se
señala la necesidad de mejorar todos y cada uno
de los servicios Municipales buscando una mayor
eficacia en los funcionarios.



II - PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL, FANE I.-

A la vista del dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, expuesto por su Presidente D. Victor Pages Giralt, en el que se propone la confección del "Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Fane I", esta Corporación de conformidad con la propuesta, acordó por unanimidad:

1º.- Proceder, por estimarlo necesario y urgente, ademas de venir impuesto como obligación en la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo del Plan Parcial Fane I, de fecha 14-7-72, a la confección del correspondiente proyecto de urbanización.

2º.- Encomendar la redacción del proyecto de Urbanización de referencia al Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, encargándole la máxima rapidez en la realización del trabajo encomendado.

3º.- Que se contraiga en la partida que corresponda, a juicio de la Intervención de Fondos, cantidad suficiente para hacer frente al pago de los honorarios correspondientes.

III - CONVOCAR PRUEBAS SELECTIVAS

RESTRINGIDAS ACCESO FUNCIONARIOS

Dada lectura al Informe de la Comisión de Gobernación de fecha 27 de abril de 1.979 y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberación sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el R.D. 1409/1.977 de 2 de Junio y R.D. 1151/1.979 de 26 de Enero, art. 11.2., y en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza que viene ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que

presta servicio como Aya de Escuela.

2º - Aprobar las bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

IV - ENCARGAR ANTEPROYECTO APROVECHAMIENTO CAUDALES ÁREA FLUVIA - MUGA.-

a la vista del dictamen de la Comisión de Servicios, expuesto por su Presidente D. Albert Dominguez Vilà, en relación con el Estudio Hidrogeológico del área deltaica Muga-Fluvia realizado por el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas y que tiene por objeto estudiar la posibilidad de resolver de forma definitiva el abastecimiento de agua potable a los municipios de Roses, Llançà, Castelló d'Empuries, Port de la Selva y Selva de Mar, no solamente por lo que hace referencia a sus necesidades actuales, si que también para los previstos en el año 1.998, que se estiman por lo que respecta a esta villa en 106.131 habitantes de conformidad con la propuesta, por unanimidad se acuerda:

1º .- Proceder por estimarlo necesario, a la confección del anteproyecto del aprovechamiento mancomunado entre los municipios indicados de los caudales del área deltaica Muga-Fluvia.

2º .- Encomendar la redacción del anteproyecto de referencia a S.A.U.R., S.A.

3º .- Los gastos del referido estudio deberán sufragarse proporcionalmente entre las poblaciones afectadas, estimándose que como máximo le corresponderá a esta Corporación 253.164'- Ptas.

4º - Que se contraiga en la partida que corresponda, a juicio de la Intervención de Fondos, cantidad suficiente para hacer frente al pago de los honorarios correspondientes.

y sin más asuntos que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión siendo las 22:30 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes. Doy fe.

~~Hustle~~ ~~Alvarez~~ ~~P. J. S.~~
~~C. Gonzalez~~ ~~J. M. Diaz~~ ~~Ysabel Gómez~~
~~en~~ ~~Joaquin P.~~ ~~...~~
~~B. A. C.~~ ~~...~~ ~~...~~

En la Villa de Llansá a cinco de junio
de mil novecientos setenta y nueve.

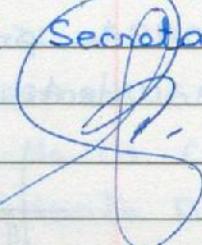
Diligencia:

Por la que se hace constar que en el día
de ayer 4 de junio por ser festivo, no se convocó
sesión ordinaria, celebrándose la próxima el día
11 del actual.

El Alcalde,

~~M. Lluís~~

El Secretario,



En la Villa de Llansá a once de junio
de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como
Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salva-
tella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno
con asistencia de los señores que a continuación
se indican al objeto de celebrar sesión extraordina-
ria de conformidad con la convocatoria circulada
al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat

D. Victor Pagés Giralt

D. Isabel Darder Clègre

D. Vicenç Pi Calsina

D. Joan Garcia Lluis

D. Cándido Sanchez Cansado

D. Silveri Riera Clègre

D. Albert Dominguez Vilà

D. Joaquim Pi Pujol

Excusan su asistencia: D. Francesc Rispoli Planas

Abierta la sesión a las 22:20 horas, se da

lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

I - CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO

La Corporación Municipal interpretando el deseo de la población acuerda cambiar el nombre actual del municipio que se llama LLANSA por el de LLANGÀ.

II - CAMBIO DE NOMBRE DE LAS CALLES, PLAZAS Y VIAS URBANAS.

El Sr. Presidente da lectura a una moción presentada por la Comisión de Cultura sobre nomenclatura de calles, plazas y otras vías urbanas de esta población.

Después de amplia deliberación, la referida moción se aprobó por unanimidad, acordándose que la misma se someta a información pública por el plazo de un mes a efectos de observaciones y reclamaciones.

III - HABILITACION ANTIGUAS ESCUELAS NACIONALES COMO OFICINAS MUNICIPALES.

A la vista del proyecto técnico suscrito por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, que comprende las obras necesarias para habilitar las antiguas Escuelas Nacionales como oficinas Municipales, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- La aprobación del proyecto técnico de reforma de las antiguas Escuelas Nacionales como Oficinas Municipales. — (conformidad con la propuesta de la)

2º.- Que se exponga al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

IV - PROYECTO DE AMPLIACION DE SANEAMIENTO DEL SECTOR NORTE DE LLANSA.

Examinado y estudiado por la Corporación

el "Proyecto de Ampliación de Saneamiento del Sector Norte de Llansá", de promoción municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Luaya Rodríguez, y estimándose el referido proyecto de gran necesidad, no solo para el sector indicado, si que también para toda la población, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial del proyecto debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de Reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

V - ESTUDIO TECNICO-ECONOMICO PARA LA DETERMINACION DE LA TARIFA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LLANSÁ.

Examinado el Estudio - Económico para la determinación de la Tarifa del Servicio Municipal de Agua Potable de esta Villa, y de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Servicios y de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar íntegramente el Estudio de referencia, del que se deduce una tarifa de 13'80 Ptas. m³ facturado, y unos precios del suministro que a continuación se detallan:

Mínimo mensual 7 m³ a 12'50 Ptas. m³.

de 7 m³ a 12 m³ a 14'50 Ptas. " de dicho bloque

de 12 m³ en adelante a 19'- Ptas. " de dicho bloque

VI - PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1979

Se acuerda incluir, dentro del Plan de Obras y Servicios de 1979 que confecciona la Generalitat de Catalunya, las de "Ampliación del Saneamiento del Sector Norte de Llansá" y la de "Habilitación de las Antiguas Escuelas Nacionales como Oficinas Municipales", acogerse al préstamo del Banco de Crédito Local para la financiación



de las mismas, y comprometerse a la amortización del mismo, caso de concretarse.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde - Presidente se levantó la sesión siendo las 23'45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario. Doy fe,

H. H. Müller
cónsul

M. J. M. Müller
M. J. M. Müller
Joaquín P. Martínez Díaz
J. M. Martínez Díaz
H. H. Müller

En la Villa de Flansá a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat,

D. Victor Pagés Giralt

D. Isabel Darder Clégre,

D. Vicenç Pi Calsina

D. Juan García Lucas

D. Cándido Sánchez Cansado

D. Silveri Riera Llegre

D. Albert Dominguez Vilà

D. Àscaris Rispa Planas

D. Joaquín Pi Pujol

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magí Teruel Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 22'15 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

IMPLANTACION, MODIFICACION Y ADAPTACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES .-

Seguidamente el Sr. Vicenç Pi, como Presidente de la Comisión Municipal de Hacienda, da cuenta minuciosa y detallada del expediente de Implantación, Modificación y Adaptación de las Ordenanzas Fiscales de esta Villa, para regir desde el 1º de enero de 1979 hasta su derogación examinándose una por una todas y cada una de las que integran el expediente.

Una a una fueron aprobadas todas las Ordenanzas, la creación, modificación o adaptación,



según los casos, así como las tarifas que en cada una de ellas se detallan, haciendo las concreciones y observaciones siguientes:

- 1º... En cuanto a la nº 5. TASA SOBRE RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS. ETC. se concretó que las conocidas como HOBILETE tributarán como ciclomotores.
- 2º... En cuanto a la nº 8 TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE SOLARES SIN VALLAR. Se acordó una aplicación con criterio restrictivo y que afectase solamente a los enclavados dentro de la zona conceptuada como Casco Urbano.
- 3º... En cuanto a la nº 12. - TASA SOBRE AUTORIZACION PARA UTILIZAR EN PLACAS ETC. EL ESCUDO MUNICIPAL, se modificó la tarifa propuesta, estableciéndose la de 1500'-/ Ptas. anuales, y que se dé cuenta a las imprentas sobre la autorización para el uso del escudo.
- 4º... En cuanto a la nº 20. - ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS ETC. Se señaló que el importe de la placa es independiente de la tarifa
- 5º... En cuanto a la nº 21. - TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS ETC. se acordó dejar pendiente.
- 6º... En cuanto a la nº 53. - Impuesto municipal sobre la publicidad, se acordó distinguir la tarifa a aplicar según sean los anuncios o letreros luminosos o no. Para los luminosos se acordó la tarifa de 100'- Ptas. - metro cuadrado

y para los no luminosos la de 150'- ptas.

INDICE DE VALORES PARA REGIR EN EL BIENIO 1979 - 1980.

A continuación se da cuenta del expediente tramitado para fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, en cada una de las zonas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza, cuyos valores regirán durante el bienio 1979 - 1980, después de examinado detenidamente y amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Aprobar íntegramente el expediente de referencia, así como los valores unitarios que, para cada una de las zonas establecidas en la correspondiente Ordenanza, habrán de regir en las transmisiones que se realicen en el bienio 1979-1980, así como a los efectos de aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre solares.

SEGUNDO: Hacer públicas dichas valoraciones juntamente con la Ordenanza, conforme determinan las disposiciones vigentes.

PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.978 PARA 1.979

Seguidamente se da cuenta a la Corporación del expediente tramitado al objeto de prorrogar por un solo año el presupuesto ordinario vigente, en el ejercicio de 1.978 para regir en el ejercicio de 1.979, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 663 de la vigente Ley de Régimen Local, artº 4º del Real Decreto 1256/1979, de 26 de mayo, en relación con la instrucción 2º apartado 1º de las aprobadas por la Orden de 30 de mayo de 1.979.

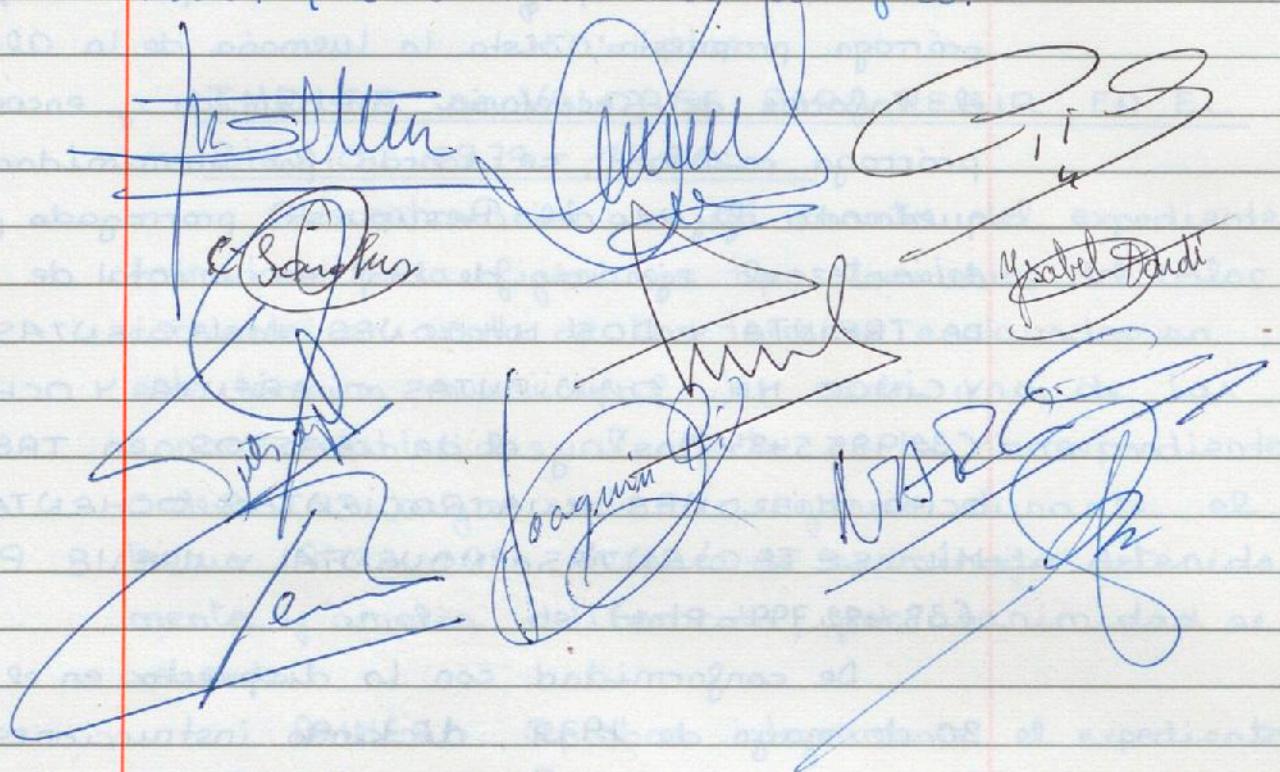
SANTAMIENTO D.M.

Discutidos los fundamentos en que se apoya la prórroga propuesta, vista la memoria de la Alcaldía y el Informe de Secretaría Intervención y encontrando la prórroga razonada, se acordó por unanimidad aprobarla, quedando fijado el Presupuesto prorrogado para regir durante el ejercicio de 1979 en un total de INGRESOS DE TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (32.985.548'- Ptas) y el de GASTOS en TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (38.482.799'- Ptas).

De conformidad con lo dispuesto en el Orden de 30 de mayo de 1979, dictando instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1979, en su apartado 2.2, no resulta de aplicación, a pesar de presentarse el Presupuesto Prorrogado con déficit inicial, lo dispuesto en el artº 689 de la Ley de Régimen Local, por cuanto el Superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1978, supera la cifra de los CINCO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (5.497.251'- Ptas) a que asciende el déficit del Presupuesto prorrogado.

Y después de acordar que la prórroga de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada de la misma a la Delegación de Hacienda de la Provincia, para conocimiento del Ilmo. Sr. Delegado en caso de no presentarse reclamaciones o a los efectos de su resolución a aprobación definitiva de la prórroga si fuera presentada alguna, se levantó la sesión, siendo la hora de las veintitres cincuenta minutos, firmando el acta todos los señores concurrentes, conmigo el Señor

tario, que de todo ellos fortifico.





En la Villa de Llansá a seis de Agosto
de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón
de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. José Llu. Salvatella Suner, se reúne
el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores
que a continuación se indican, al objeto de celebrar
sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria
circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat - Dña Isabel Darder Negre
D. Victor Pages Giralt - D. Vicenç Pi Calsina
D. Cándido Sanchez Cansado - D. Joan Garcia Luís
D. Joaquín Pi Pujol - D. Narcís Rispa Planas
D. Albert Dominguez Vilà - D. Silveri Riera Negre

Actúa de Secretario el titular de la Corporación
D. Magí Turu Pastore.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 22:15 horas, se da
lectura del acta de la sesión anterior la cual queda
aprobada.

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL "LA COMA"

habiendo transcurrido, en relación con la modificación
del Plan Parcial "La Coma", promovida por iniciativa
municipal, el período de información pública anun-
ciando en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de
junio de 1979, nº 71, en el Tablón de Edictos de la Casa
Consistorial, durante cuyo período, según se certifica,
no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad
con el dictamen emitido al respecto por la Comisión
de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º. - Aprobar provisionalmente la modificación
del Plan Parcial "la Coma", de iniciativa municipal,
redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D.

Ricardo Fina Segura, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 13-2-79.

2º - Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

PROYECTO MODIFICACION PLAN PARCIAL Y DE URBANIZACION PARAJE DE L'ARGILERAS

Habiendo transcurrido, en relación con el Proyecto de Modificación del Plan Parcial y de Urbanización de l'Argilera, de promoción municipal, el periodo de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 71, de fecha 14-6-79, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, habiéndose presentado, según se certifica, solamente la reclamación formulada por D. Juan Salvat Soler, en el que reclama la anchura dada a la calle de acceso a la Urbanización y el vial que se crea en terrenos propiedad de la Corporación.

Visto el informe que en relación a la referida reclamación formulan los Servicios Técnicos Municipales, así como el dictámen de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, de conformidad con ambos la Corporación por unanimidad y con el "Quorum" establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, acuerda:

1º - Desestimar la reclamación formulada por D. Juan Salvat Soler en base a las consideraciones que se señalan en el informe técnico y en la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo.

2º - Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial l'Argilera y el proyecto de Urbanización del mismo, tal y como fueron redactados por el Arquitecto Asesor de la Corporación.



3º - Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

PROYECTO PARCIAL DE URBANIZACION DE "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO DE LLANÇÀ, SECTOR NORTE".

Examinado y estudiado por la Corporación el Proyecto Parcial de Urbanización de "Ampliación del Saneamiento de Llançá, Sector Norte", tramitado por iniciativa Municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Lloya Rodríguez, y estimándose el referido proyecto adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial del citado proyecto, debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR XALOC, DENTRO DEL PLAN PARCIAL PUERTO DE LLANSÁ

Examinado y estudiado por la Corporación el Proyecto de Urbanización del Sector Xaloc, dentro del Plan Parcial PUERTO DE LLANSÁ, promovido por Los Sres. Hnos. Gurill y Dña. María Luisa Fortuny como únicos propietarios afectados y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio correspondiente con el núm. 794/1620 de fecha 3 de Agosto de 1979; visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal y estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos por el Arts 15 de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto, por unanimidad acordó la aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización, estableciéndose o ampliándose con los

compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan: a) Para el establecimiento y mantenimiento por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la Contribución Urbana. b) El promotor de la Urbanización deberá afrontar todos los compromisos y obligaciones que determina el Artº 83 de la vigente Ley del Suelo. c) De solicitarse y obtenerse los beneficios que se señala en el Artº 202 de la ley, que en principio no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el Artº 48 del reglamento de reparticiones. d) La conservación de todos los servicios, red viaria, abastecimientos de agua, cuidado y limpieza de zonas verdes, etc. . . , serán de cuenta del promotor hasta tanto no se haya hecho cargo de los mismos el Ayuntamiento con la recepción definitiva previos los trámites y garantías correspondientes el plazo de los cuales no será inferior a dos años.

Con la máxima urgencia el promotor debe completar el proyecto conforme señala los apartados d) - e) y f) del Artº 53 de la vigente Ley del Suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 46-c del Reglamento de Planeamiento debe ofrecer garantías equivalente a la suma de 210.000- Ptas. en cualquiera de los medios que señala el mismo artículo.

El presente acuerdo debe someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisoria.

PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL



DE ORDENACION FANE I, 1^a Fase.

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la vista del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación FANE I, 1^a Fase, de promoción Municipal, redactado por el Arquitecto Asesor de esta Corporación D. Ricardo Fina Segura, debidamente informado por Secretaría, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización tal y como ha sido presentado por el Arquitecto redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

MOCION DE LA ALCALDIA ADHESION AL "ESTATUT DE CATALUNYA"

El Sr. Alcalde presenta una Moción solicitando del Pleno la adhesión de la Corporación al "Estatut de Catalunya" proponiendo se remitan telegramas a Su Majestad El Rey, al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados, solicitando la rápida aprobación de "l'Estatut de Sau" sin retoques ni modificaciones de clase alguna. Que se remita también a la Asamblea de Parlamentarios de Catalunya apoyando su acción y agradeciendo su estupenda y biesma labor.

PROYECTO COMPLEMENTARIO AL MODIFICADO DE PRECIOS DEL DE AMPLIACION DE SANEAMIENTO DE LLANSÁ, ESTACION DE IMPULSION INTERMEDIA, ACONDICIONADA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y COMPUERTAS AUTOMATICAS.

Previa la declaración de urgencia propuesta por la Corporación se acuerda por la Alcaldía y aceptada unánimemente por la Corporación se acuerda con el "quorum" establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen

local, solicitar del Banco Popular Español sucursal de ésta, aval bancario en los términos y condiciones generales establecidos en la Ley de Contratos del Estado y, especialmente en el Art. 375 de su reglamento, ante la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, por la cantidad de 1.646.829- ptas.
UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTAS VEINTINUEVE PESETAS, en concepto de garantía, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del compromiso económico para la realización de las obras del "PROYECTO COMPLEMENTARIO AL MODIFICADO DE PRECIOS DEL DE AMPLIACION DE SANEAMIENTO DE LLANSÁ, ESTACION DE IMPULSION INTERMEDIA, ACOMETIDA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y COMPURTAS AUTOMÁTICAS".

ALEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el Sr. Pi manifestando haber recibido quejas sobre la actuación de las fuerzas de Orden Público, concretamente de la Policía Nacional destacada en esta villa, en el sentido de que en alguna de sus actuaciones no han sido respetados los más elementales derechos de las personas.

El Sr. Casellas, como Presidente de la Comisión de Gobernación, manifiesta haber realizado gestiones sobre el particular, y de una manera concreta cerca de los propietarios de los Salones de Fiesta de esta villa que no han presentado ninguna queja ni reclamación en relación a la actuación de las referidas fuerzas, afirmando que las mismas, en cumplimiento de sus obligaciones, vigilan o cuidan de la observancia estricta de las leyes.

De nuevo interviene el Sr. Pi interesando que por la Alcaldía se requiera de que las citadas fuerzas observen la máxima corrección con los vecinos,



respetando íntegramente todos sus derechos con los que
se logrará corregir la mala imagen que están
dando en la Villa.

El Sr. Pi expone los problemas que se crean con la ocupación de la vía pública por algunos de los comerciantes de la Villa que no se limitan a la zona señalada por la Corporación, ocupando la calzada con cualquier objeto con la finalidad de imposibilitar el aparcamiento de cualquier vehículo frente a sus establecimientos. Solicita se tomen medidas sobre el particular, que bien pudieran ser el de prohibir totalmente cualquier clase de ocupación de vía pública a los comerciantes que se excedieran o sobrepasaran la zona que tienen concedida y debidamente señalada.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión las veintitres horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario. Doy fe.

A cluster of handwritten signatures in blue ink, mostly in cursive script, are written across the bottom of the page. The signatures include "Joaquín Pi", "MARCOS", "C. Boch", and several other less legible names. There is also some scribbled handwriting in the lower right area.

En la Villa de Llansá a tres de setiembre de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ll. Salvatella Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Luis Casellas Donat	D. Victor Pagés Giralt
D. Isabel Darder Viegne	D. Vicenç Pi Calsina
D. Cándido Sánchez Cansado	D. Joan Garcia Lluís
D. Silverio Riera Viegne	D. Albert Dominguez Vilà
D. Narcís Rispa Planas	D. Joaquín Pi Pujol

Actúa de Secretario el titular de la Corporación
D. Luigín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entra en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA...

Dada cuenta a la Corporación del escrito del Banco de Crédito Local de España N° 5273 Registro de Salida, de fecha 10-8-79, N° 1257 del 17-8-79 Registro de Entrada en esta Corporación, así como del documento adjunto del referido escrito para la formalización de la Segunda Fase del Crédito destinado a financiar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas tramitado al amparo del Real Decreto Ley 2/79, de 26 de Enero



por importe, en lo que hace referencia a esta ~~segunda~~ fase de CUATRO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (4.013.653'-Ptas.).

Examinado el proyecto de contrato de préstamo que regulará dicha operación, y que es el mismo que se aplicó para la primera fase del citado crédito modificado en su cláusula primera, a fin de consignar el total importe del crédito concedido.

Re visto el informe favorable de secretaría Intervención, emitido con arreglo a lo dispuesto en el nº 3 del artº 168 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería que se menciona en la cláusula novena

Por unanimidad se acuerda:

1º. - Aprobar íntegramente el documento remitido por el Banco de Crédito Local de España a esta Corporación, relativo a la formalización de la segunda fase de CUATRO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (4.013.653'-Ptas.) del crédito destinado a financiar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo del Real Decreto Ley 2/79 de 26 de Enero.

2º. - Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo, que regulará dicha operación y que es el mismo que se aplicó para la primera fase del citado crédito, modificado en la cláusula primera, en la que se consigna el total importe del crédito concedido.

3º. - Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA. - El Banco de Crédito Local de España

concede un crédito al Ayuntamiento de Flansá, de la provincia de Gerona, por un importe de 6.432.137'- pesetas, con destino a dotar, en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2/1979, de 26 de Enero, sobre Luedidas Económico-Financieras, en relación con la Administración Local y Real Decreto 115/1.979, de la misma fecha, por el que se desarrolla el citado Real Decreto.

SEGUNDA. En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Social de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Flansá, la cantidad importe del préstamo. En la misma cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventores y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.



TERCERA .— El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés y comisión del 10,20 por 100 anual.

CUARTA .— La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo, su interés y comisión, en el plazo de 10 años, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula tercera, iniciándose su amortización en 1 de Enero de 1980.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anexo a este contrato, conveniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisión devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA .— El Ayuntamiento de Llansá consignará en el Presupuesto Ordinario de 1.979 las cantidades necesarias para atender el pago de la cuota de intereses y comisiones, y en el de 1.980 y sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de interés, comisión y amortización.

SEXTA .— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Social de España es considerado acreedor preferente de Flansá por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Contribución Territorial Urbana.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 15-11-74 y 14-12-77, y con carácter subsidiario en el contrato número 4393, formalizado con el Consorcio de la Costa Brava el 29-9-72.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena,

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Social de España para percibir directamente en la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 7 de abril de 1.979, ante el Notario de



Sants, D. Ramón Coll Figa, seña de pleno aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Sants no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, que darán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA. — Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarnos a otras atenciónes mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 15 de noviembre de 1974 - cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de

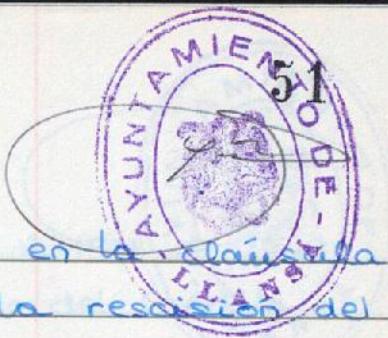
que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula séptima del presente contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Social de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas septima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciendo los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá



las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, al cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMA TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera en total y singularmente de los recursos

afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto al Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desistimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo a la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o pueden gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- En lo previsto en el presente contrato,



se estará a lo dispuesto en la ley 13/1971 de 19 de junio sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3^a del libro de Sociedades, folio 1^o, hoja número 19.327, inscripción 1^o.

DECIMO SEPTIMA.— Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.— La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Y sin más asuntos de que tratar,
el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, pof. ffé.

José M. Sánchez
Joaquín Pérez
E. S. G.
C. García
N. B. Rodríguez

En la Villa de Llançà, a uno de Octubre
de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como
Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ll. Salvatella
Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asisten-
cia de los señores que a continuación se indican, al
objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con
la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Victor Pagés Giralt . D. Vicenç Pi Calsina

D. Cándido Sánchez Cansado. D. Joan Garcia Lluis

D. Silverio Riera Végre. D. Albert Dominguez Vilà

D. Lluís Rispaü Planas. D. Joaquim Pi Rujol

Actúa de Secretario el titular de la Corpora-
ción D. Luigín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia D. Lluís Casellas Donat

Dña. Isabel Darder Liegre

Abierta la sesión a las 22'08 horas, se da
lectura del acta de la sesión anterior la cual queda
aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día,
adoptándose los acuerdos siguientes:

I - ESTUDIO DE DETALLE AUDA MESTRAL - DEN-
TRO DEL PLAN PARCIAL PUERTO DE LLANÇÀ .-

Examinado y estudiado por la Corporación
el Proyecto "Estudio de Detalle Auda. Mestral" dentro
del Plan Parcial Puerto de Llançà, tramitado por
iniciativa Municipal, redactado por el Arquitecto
Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, y esti-
mándose el referido proyecto adecuado a las previ-
siones de este Ayuntamiento, por unanimidad se
acuerda la aprobación inicial del citado proyecto,
delliéndose someter a información pública por el



plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

II - APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA DAR NOMBRES A CALLES, PLAZAS Y VIAS URBANAS.-

La Comisión de Cultura, pasado el período de exposición pública del expediente de cambio de nomenclatura de calles, plazas y vías urbanas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11-6-79, propone, que la calle PELOTA cuyo nombre propuesto era el de PI i MARGALL continúe siendo el de calle "PILOTA", y la calle PERE PURCALLAS, de nueva imposición, se modifique por el de ANSELM CLAUE.

El Sr. Vicenç Pi interviene y solicita debatir la propuesta en dos, manifestando haberse aprobado en sesión Plenaria el cambio de nombres; la una, primera, por lo que hace referencia a la calle PI i MARGALL y la otra, segunda, por la calle PERE PURCALLAS.

La Comisión de Cultura acepta el debate, propone que los antiguos nombres no se cambien.

UNA, y PRIMERA - Relativo a la calle PELOTA, interviene el Sr. Vicenç Pi sobre la conveniencia de denominarla Pi i Margall por haberlo tenido antes de la guerra, estimando que Pi i Margall fue más que un político y que dar su nombre a una calle honra la villa de Llançà.

La Comisión de Cultura, no pretende menospreciar la figura de Pi i Margall, pretendo únicamente desde el punto de vista de cultura mantener el nombre de una calle de conformidad con el sentir popular.

Por la Alcaldía Presidencia se ordena la votación sobre este punto, desarrollándose de la siguiente

manera:

Vicens Pi	-	NO
Candido Sanchez	-	NO
JUAN Garcia	-	SI
Silverio Riera	-	NO
Garcis Rispan	-	SI
Victor Pages	-	SI
joaquim Pi	-	NO
Albert Dominguez	-	SI
Sr. Alcalde Presidente	-	SI
VOTOS A FAVOR	-	(5) cinco
VOTOS EN CONTRA	-	(4) cuatro

Resultando aprobado por mayoría la propuesta de la Comisión de Cultura.

Abriendose el debate sobre la calle PERE PURCALLE, el sr. Vicens Pi manifiesta no haber propuesto el citado nombre. Expone las cualidades de la figura del Sr. Pere Purcallas.

Manifiesta que causas extrañas han hecho modificar la propuesta de la Comisión, causas que no se han explicado, se refiere a la historia y hechos de la Villa en la pasada contienda, afirmando que el Sr. Purcallas, tuvo el afecto de la mayoría de la población defendiéndola muchas veces con peligro de su vida.

Se procede a la votación.

Vicens Pi	-	NO
Candido Sanchez	-	NO
joan Garcia	-	si
Silverio Riera	-	si
Garcis Rispan	-	si
Victor Pages	-	si
joaquim Pi	-	si
Albert Dominguez	-	si
Sr. Alcalde Presidente	-	si



VOTOS A FAVOR - (7) siete

VOTOS EN CONTRA - (2) dos

Resultando por mayoría la propuesta de la Comisión de Cultura.

III - MOCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE EL REFERENDUM DE L'ESTATUT. -

El Sr. Alcalde presenta una moción solicitando el voto a todos los llansanenses.

Interviene el Sr. Vicenç Pi, manifestando que se adhiere a la moción del Sr. Alcalde, pero que la Corporación debe solicitar el voto afirmativo.

Toma la palabra el Sr. Albert Dominguez, afirmando que en nombre del partido de Esquerra Republicana se solidariza con la moción del Sr. Alcalde.

El Sr. Narcís Rispan se adhiere también a la propuesta del Sr. Alcalde.

Se acuerda pedir a todos los llansanenses, el voto afirmativo al "Estatut". Encargando la confección de unos impresos destinados a tal fin.

IV - DECLARACION DE URGENCIA - SUSPENSION DE LICENCIAS DE OBRAS - PLAN PARCIAL L'ESTANY.

El Sr. Victor Pages, Presidente de la Comisión de Obras y Urbanismo, solicita la declaración de urgencia sobre la suspensión de licencias de obras en un sector de Plan Parcial d'Estany, exponiendo los motivos de la citada propuesta, los informes del Arquitecto Asesor Municipal en el que consta la masificación de la zona, y las características del Plan Parcial, en especial sobre los habitantes que en el mismo se detallan.

Después de amplio debate, se aprueba la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo por unanimidad, cumpliéndose el "quorum" establecido en el artº 303 de la Ley de Régimen Local.

V PROYECTO COMPLEMENTARIO AL MODIFICADO DE PRECIOS DEL DE AMPLIACION DE SANEAMIENTO DE LLANSA,

ESTACION DE IMPULSION INTERMEDIA, ACOMETIDA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y COMPUERTAS AUTOMATICAS.

Que en cumplimiento de anteriores acuerdos, la Corporación municipal, solicitó del Banco Popular Español, que afianzase el compromiso económico contraido por el Ayuntamiento de Llansá ante la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por pesetas, UN MILLON SEISCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE, por la realización del Proyecto Complementario Obras Saneamiento 1ª Fase.

Que el Banco Popular Español, va a prestar la deseada fianza, pero exige, que a su vez, el Ayuntamiento de Llansá, suscriba con el Banco Popular Español, un contrato de garantía para regular los efectos que pueda producir la garantía prestada, y asegurar sus posibles riesgos, por lo que tras breve deliberación, por unanimidad, se designó al Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella Suñer y al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Llansá, D. Luigín Turu Pastallé, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Llansá, suscriban con el Banco Popular Español, el oportuno contrato de garantía en los términos y condiciones que estimen pertinentes.'

CAMBIO DE NOMBRE DEL MUNICIPIO

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta del informe favorable de la Diputación, sobre el cambio de nombre de LLANSA por el de LLANGÀ.

Asimismo da cuenta de la carta recibida del Honorable Presidente Tarradellas, agradeciendo la amabilidad con que fue acogido en su visita a Figueres.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pi informa sobre la percepción del



préstamo del Banco de Crédito Social de España.

— El Sr. Alcalde Páginas, sugiere la utilización de este invierno del bar de la Residencia de Educación y Descanso, como lugar del jubilado, ofreciendo la Corporación las garantías que fueran necesarias.

La Concejalía de Sanidad y Obras Sociales acepta la sugerencia y realizará las gestiones oportunas.

El Sr. García informa sobre la organización de la Sanidad de acuerdo con los proyectos de la Generalitat, sobre el mapa Sanitario de Catalunya.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas treinta y nueve minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

En la villa de Llansá a diecisiete de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Ll. Salvatella Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.
Digo en el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Virgen de l'Esperança" habilitada al efecto como Salón de actos de la Casa Consistorial.

Señores concurrentes:

D. Albert Domínguez Vilà	D. Victor Pages Giralt
D. Vicenç Pi Calsina	D. Lluís Casellas Donat
D. Isabel Darder Liegre	D. Cándido Sánchez Cansado
D. Joan García Luás	D. Narcís Rispau Planas
D. Joaquim Pi Pujol	

Excusan su asistencia: D. Silverio Riera Liegre.

Abierta la sesión a las 21:00 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

I - PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION FANE I - 1^a Fase.-

Habiendo transcurrido en relación con el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación Fane I, 1^a Fase, de promoción Municipal, el periodo de información pública anunciado en el B. O. de la Provincia del 13 de Setiembre de 1.979 num. 110 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo periodo, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:



1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación Fase Ia 1ª fase, de iniciativa Municipal redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 6-8-79.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR XALOC DENTRO DEL PLAN PARCIAL PUERTO DE LLANSÀ.

Habiendo transcurrido en relación con el Proyecto de Urbanización del Sector Xaloc, dentro del Plan Parcial Puerto de Llansà, de promoción particular, el periodo de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia del 6 de Setiembre de 1.979 N° 107 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo periodo, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización Sector Xaloc dentro del Plan Parcial Puerto de Llansà, de iniciativa particular, redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, suscrito por el Colegio respectivo núm. 794/1620 de fecha 3 Agosto 1.979, en los términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 6-8-79.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

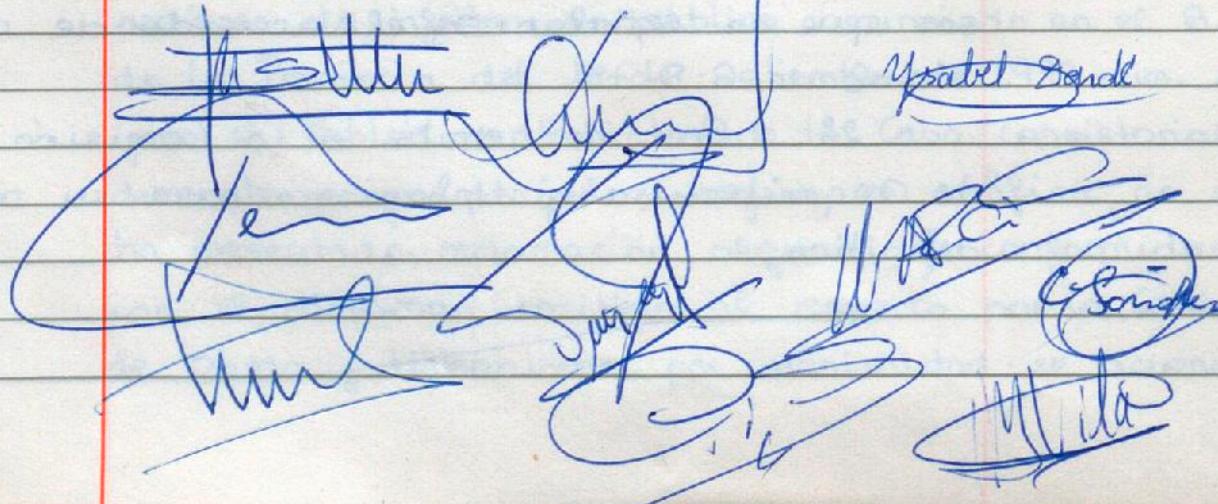
III - PROYECTO DE URBANIZACION DE
AMPLIACION DEL SANEAMIENTO DE LLANÇÀ,
SECTOR NORTE -

Habiendo transcurrido en relación con el Proyecto de Urbanización de Ampliación del Saneamiento de llançà, Sector Norte, de promoción municipal, el periodo de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia del 6 de Setiembre de 1979 N° 107 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo periodo, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Servicios, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de Ampliación del Saneamiento de llançà, Sector Norte, de iniciativa Municipal, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Lloyna Rodríguez, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 6-8-79.

2º.- Que se remita a la comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fé.





en la Villa de Llansá a cinco de noviembre de
mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitada al efecto como salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del sr. Alcalde D. José Lu. Salvatella Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Dominguez Vilà	D. Victor Pàgès Giralt
D. Vicenç Pi Calsina	D. Lluís Casellas Donat
D. Isabel Darder Liegre	D. Cándido Sánchez Cansado
D. Joan Garcia Lluis	D. Narcís Rispa Planas
D. Joaquim Pi Rijol.	

Excusan su asistencia: D. Silverio Riera Liegre.

Actúa de Secretario D. Marcel Vilà Roig, por ausencia del titular de la corporación.

Abierta la sesión a las 21'00 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

I - APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CONTROL, VIGILANCIA Y VERTIDO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DEPURADAS.

La existencia y proliferación de viviendas, establecimientos de diversa índole, locales industriales y comerciales, habitáculos y aún núcleos de ellos y urbanizaciones carentes de medios de depuración de sus aguas residuales resulta preocupante ante la incidencia que tiene respecto a la salud pública. Su substitución por pozos negros, fosas sépticas, depósitos o receptáculos en

general con depuración inexistente en absoluto o simplemente inicial e insuficiente o lo que es peor la evacuación de las aguas inmundas directamente al exterior, da lugar a situaciones que obligan a la adopción de medidas conducentes a garantizar, en la medida de lo posible, unas condiciones sanitarias mínimas.

Si existe la posibilidad de derivar en conducción cerrada, rodada o forzada, aquellas aguas hacia la red de alcantarillado y de ésta a la Estación depuradora o Emisario submarino, la medida ha de consistir, naturalmente, en obligar a esa derivación y conexión. En los demás casos - y salvo siempre que dispongan los edificios e instalaciones en general de eficiente planta depuradora particular - aquellas medidas habrán de ajustarse, dentro de la competencia que reconoce a los Ayuntamientos la legislación de Régimen local vigente, a las condiciones de idoneidad que se estimen oportunas.

Se mueve el Ayuntamiento en tales supuestos en el ámbito de sus atribuciones.

La actividad municipal ha de dirigirse, según el artículo 101 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, entre otros fines, a los de salubridad e higiene, prevención de epidemias e higiene de las viviendas (apartado c) de dicho artículo), y entre las obligaciones y servicios locales mínimos exigibles en todos los municipios figuran, artº 102 de la propia ley, el tratamiento técnico sanitario de los residuos (letra g), la desinfección (letra h), y el fomento de la vivienda higiénica (letra i).

Por otra parte el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales dispone



que cuando fuere necesario para garantizar la salubridad ciudadana podrán declararse obligatorios la recepción y uso de los servicios por parte de los administrados.

Es consciente la Municipalidad de la competencia y responsabilidades que esta legislación le atribuye y de su trascendencia respecto a la sanidad ciudadana, tanto más en este término, en el área de la Costa Brava, de nutrida demografía y con una afluencia turística complementaria realmente notoria.

Por ello, en uso de las potestades reglamentarias atribuidas a los Ayuntamientos por los artículos 108 y siguientes del meritado texto de la Ley de Régimen Local, se dispone:

Artº 1º. — Se declará obligatoria la conducción de las aguas residuales procedentes de todo edificio o instalación de cualquier clase que sea, que diste hasta cincuenta metros de la red de alcantarillado de la población. Esta obligación de conectar a la alcantarilla, en tubería cerrada, se dará tanto si la conducción pueda ser rodada como si debe ser forzada.

Artº 2º. — Para las aguas residuales no incluidas en el supuesto del artículo precedente será aplicable la siguiente normativa:

A) En todo pozo negro, fosa séptica o depósito similar de aguas residuales no depuradas será obligatorio su vaciado o manda anual. De no existir será obligatoria su instalación a fin de retener aguas para que no viertan al exterior, ya sea en propia finca o ajena, cauce público o al mar. Su contenido se verterá mediante cubas de cerrado hermético a la Estación depuradora o Emisario submarino municipales.

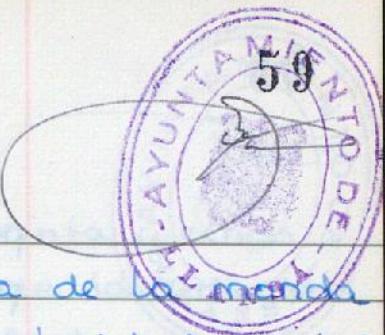
Cuando la capacidad del depósito de letrinas no permitiere el evacuado anual deberá practicarse cuantas veces fuere preciso a fin de evitar que en caso alguno las aguas inmundas vientan al exterior.

B) dos indicados pozos negros o receptáculos serán mantenidos en condiciones de perfecta estanqueidad, así como las conducciones que deriven hacia ellos las aguas. En su consecuencia se prohíbe el uso en su construcción e instalaciones complementarias de materiales porosos o permeables.

C) Por los Técnicos Sanitarios municipales competentes se practicarán inspecciones periódicas en el número y frecuencia que la autoridad municipal determine. También podrán practicarse aisladamente, de oficio o a denuncia de parte legítima, o a petición del propio interesado. Y siempre a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las normas contenidas en los apartados precedentes. Estas inspecciones podrán extenderse para análogos fines a las estaciones depuradoras particulares existentes.

Si de la práctica de estas inspecciones se desprendiere que los expresados receptáculos o instalaciones no reúnen las condiciones indicadas o se estimare la necesidad o conveniencia de practicar obras de reparación o conservación, será de obligada observancia la resolución municipal que reciba.

D) Para la traslación de las aguas inmundas o residuales no depuradas desde la fosa o depósito que las contenga hasta la Estación depuradora municipal o Emisario submarino, deberá seguirse el itinerario que, en su caso, en todo o en parte, fije la



municipalidad.

Igualmente para la práctica de la moneda o vaciado podrá fijarse por la Autoridad municipal, con carácter general o para casos singulares, un horario o tiempo determinado, incluso nocturno.

Artº 3º. - Las obligaciones previstas en este Reglamento recaerán sobre los propietarios, usufructuarios o censatorios de los inmuebles o instalaciones o sobre las Comunidades de propietarios en los supuestos de propiedad horizontal. En los locales e instalaciones comerciales e industriales que den lugar a tributación por licencia Fiscal, serán exigibles sobre tales contribuyentes.

Artº 5º. - El incumplimiento de cualquiera de las presentes normas reglamentarias será sancionado con las multas autorizadas por la legislación de Régimen local, sin perjuicio, en caso de resistencia, de practicarse el quehacer cumplido por la Autoridad municipal a costa del obligado; aparte, asimismo, las demás responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Artº 6º. - En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará con carácter supletorio la legislación de Régimen local.

II - ACCIONES DE PROYDEGESA .-

PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

Visto el ofrecimiento formulado por la Diputación Provincial de Gerona de adquirir las acciones de la sociedad PROMOCION Y DESARROLLO DE GERONA S.A. (PROYDEGESA), propiedad de este Ayuntamiento y de colaborar en la tramitación de la reglamentaria autorización del Ministerio de Hacienda (la autorización a que hace referencia el artículo 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955,

para enajenar a favor de la Diputación provincial de Gerona las - 50 - acciones, al portador, de QUINIENTAS pesetas, cada una, de la Sociedad PROMOCION Y DESARROLLO DE GERONA S.A. propiedad de este Ayuntamiento, por su valor nominal total de VEINTICINCO MIL pesetas.

① por error se ha traspasado de linea, y dice: ministerio de Hacienda para la correspondiente enajenación, se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar del ministerio de Hacienda la autorización

SEGUNDO .- Facultar a la Diputación provincial de Gerona para que tramite, en nombre de este Ayuntamiento y en forma conjunta con los demás Ayuntamientos accionistas, la correspondiente solicitud de autorización.

TERCERO.- Una vez obtenida la mencionada autorización, enajenar a favor de la Diputación provincial de Gerona las acciones de que se ha hecho referencia ^{por} su total valor nominal.

CUARTO .- Facultar al sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la ejecución y formalización de cuantos trámites sean precisos para la realización del presente acuerdo.

III - CAMBIO DE NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL .

A propuesta de la Comisión de Cultura, por unanimidad se acuerda seguir los trámites oportunos para cambiar el nombre de las Escuelas Nacionales "Virgen de la Esperanza" por el de POMPEU FABRA.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del sr. Alcalde Presidente se levantó la

60

sesión siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la ~~presente~~
acta que después de leída y hallada conforme
la firman todos los señores asistentes conmigo
el Secretario de que certifico. Doy fe.



M. Serra
J. M. Gómez
I. Soler
Ysabel Bandé
J. M. Martínez
P. J. P. i.
C. Sánchez
J. M. Aguilera
J. M. Roca
J. M. Roca
J. M. Roca

En la Villa de Llançà a veintinueve de
noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Virgen de l'Esperança" habilitado al efecto como
Salón de Actos de la Casa Consistorial, dada la
imposibilidad material por falta de espacio, de
celebrarse en las dependencias municipales, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella
i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con
asistencia de los señores que a continuación se indican,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria de
conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat	D. Victor Pages Giralt
Dña. Isabel Darder iegre	D. Vicenç Pi Calsina
D. Joan Garcia Lucas	D. Cándido Sánchez Cansado
D. Albert Dominguez Vilà	D. Narcís Rispa Planas

Actúa de Secretario el Titular de la Corporación D. Luagin Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Silverio Riera iegre
D. Joaquín Pi Pujol

Abierta la sesión a las 22'04 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que se relacionan.

I - RECARGO SOBRE LA CUOTA DE LA LICENCIA FISCAL

Elevar de conformidad con los artículos 6º, 1, y 7º, 1, del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, y Real Decreto 2634/1979, de 16 de noviembre, los recargos municipales del setenta por ciento sobre la cuota tributaria de la licencia fiscal de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales (Impuesto Industrial) y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (licencia fiscal de Profesionales y Artistas) hasta el cien por ciento de la misma, con efectos desde el uno de enero de mil novecientos ochenta.

II - PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN FANE I, 2ª Fase

Dada lectura al informe de la Comisión de Obras y Urbanismo del tenor literal siguiente: "A la vista del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Ordenación FANE I, 2ª Fase, de promoción municipal, redactado por el Arquitecto Asesor de



esta Corporación D. Ricardo Fina Segura, debidamente informado por Secretaría, se acuerda por unanimidad proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización tal y como ha sido presentado por el Arquitecto Redactor del mismo, y someterlo a información pública por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones". Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido en el Artículo 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y seguir los trámites correspondientes.

III - PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DESDE LOS POZOS MUNICIPALES (ZONA HUERTAS) HASTA LA CALLE CASTELLA DEL PUERTO DE LLANÇÀ.

Examinado y estudiado por la Corporación el Proyecto de Abastecimiento de Aguas desde los pozos municipales (Zona Huertas) hasta la calle Castellá del Puerto de Llançà, tramitado por iniciativa municipal, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, estimándose el referido proyecto adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial del citado proyecto, deviéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

IV - EXPEDIENTE DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL SUPERAVIT DISPONIBLE.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos

ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines en contráندola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69º de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas CINCO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS, (5.553.182- Ptas.), resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º. - Aprobar la mentada propuesta de Habilidades y Suplemento de Crédito conforme ha sido redactada.

2º. - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo previsto en el citado texto legal.

3º. - Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley nº 48 de 23 de julio de 1.966, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente, se levantó la sesión siendo las 23'45 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

En la Villa de Llançà a dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Dènge de l'Esperança" habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial, dada la imposibilidad material por falta de espacio, de celebrarse en las dependencias municipales, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat,	D. Victor Pagés Giralt
Dña Isabel Dander Liegre,	D. Vicenç Pi Calsina
D. Joan Garcia Lucas,	D. Cándido Sánchez Cansado
D. Silverio Riera Liegre,	D. Albert Dominguez Vilà
D. Narcís Rispaü Planas,	D. Joaquín Pi Pujol

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Luagín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia D: ninguno.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el único asunto del orden del día.

DIMISIÓN CONCEJAL Sr. D. MARCIS RISPAU PLANAS

Se da cuenta a la Corporación del escrito firmado por el Concejal Sr. Rispaü, dirigido al Alcalde Presidente de la Corporación, que es del tenor literal siguiente:

"NARCIS RISPAU PLANAS, actual president de la Conselleria d'Ensenyament, Cultura i Esport de l'Ajuntament de Llançà, en data 14 de desembre de 1979, presenta la dimissió del seu càrrec de Regidor amb caràcter

irrevocable.

Amb tristesa que dóna l'haver d'abandonar a mitja carrera, o més encara, a pocs metres de la sortida i amb la seguretat de que queda moltíssim per fer, prenc avui aquesta decisió per diverses raons de tipus personal.

No vull per menys fer palesa la meva més cordial admiració i reconeixement a tots els membres companys de Consistori; os desitjo molta sort i encert en les vostres decisions, així com també un gran coratge per a la vostra continuïtat.

Amb afecte: FIRMA: Narcís - Sr. Alcalde President de l'Ajuntament de Llancà". --

Presente el Sr. Rispau, a requerimiento de la Alcaldía Presidencia, manifiesta ratificarse en el contenido del precedente escrito, renunciando al cargo de Concejal para el que fué elegido y del que tomó posesión el 19 de abril último, en representación de la Candidatura Independiente de Llancà (CILL).

Toma la palabra el Sr. Vicenç Pi manifestando que teóricamente, en régimenes democráticos debe admitirse la dimisión, por ser uno de los condicionantes que la diferencian de los sistemas dictatoriales, si bien, las dimisiones deben ser motivadas, entre otros casos por motivos personales o incompetencia, afirmando que no es este último caso el del amigo Rispau. Afirma que lamentaría que esta dimisión caso de confirmarse pudiese interpretarse como una victoria de los derrotistas.

Puede que el funcionamiento de la Corporación no sea lo eficaz que todos desearíamos, se ha trabajado no de forma espectacular pero se ha trabajado.

La solución de abandonar no la considera como solución, lo necesario es permanecer y trabajar,

M 63

y termina solicitando del Sr. Rispaü que reconsiderere su postura.

Seguidamente interviene el Sr. Casellas y termina solicitando del Sr. Rispaü la permanencia en el cargo.

En el mismo sentido interviene también el Sr. Silverio Riera solicitando del Sr. Rispaü su continuidad en el cargo.

A continuación interviene el Sr. Rispaü manifestando tener muy meditada la postura adoptada, que son motivos personales los que le han inducido a ello, no teniendo más que añadir a la carta por él suscrita y de la cual se ha dado lectura en este mismo Pleno, ratificándose en su renuncia al cargo de Concejal.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejal que ha formulado D. Llancis Rispaü Planas.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, interesando que, previos los trámites correspondientes se cubra la vacante producida.

Seguidamente el Sr. Alcalde después de manifestar haberle sorprendido la postura adoptada por el Sr. Rispaü, lamenta el hecho tanto más cuanto estima que habría realizado una estupenda labor tanto al frente de la Comisión de Enseñanza, Cultura y Deportes, como dentro de la Comisión Permanente que estaba integrado.

Solicita del Sr. Rispaü, su colaboración en todo lo que sea necesario, aunque no forme parte de la Corporación.

Manifiesta a continuación el Sr. Alcalde, que por mientras no se cubra la vacante,

ejercerá de forma efectiva la Presidencia de la Comisión de Cultura.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente, se levanta la sesión siendo las veintidos cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

M. S. Ute
C. García
M. Salcedo
J. G. G.
J. G.
J. G.
J. G.



En la Villa de Llançà a siete de Enero de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial, dada la imposibilidad material por falta de espacio, de celebrarse en las dependencias municipales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ll. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Lluís Casellas Donat, D. Victor Pagés Giralt

D. Vicenç Pi Calsina, D. Joan Garcia Muàs

D. Cándido Sánchez Cansado, D. Silverio Riera Liegre

D. Albert Dominguez Vilà, D. Joaquim Pi Pujol

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Lluçan Turull Pastallé.

Excusa su asistencia: Dña Isabel Darder Liegre

Abierta la sesión a las 9.20 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que se relacionan.

I - TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. Alberto Sánchez.

Producida la vacante del que fue Concejal de esta Corporación D. Narcís Rispa Plana, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artº 11.6 en relación con la disposición final 4º de la Ley 39/78 de Elecciones Locales, cubrir la vacante en la forma establecida.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Figueras, con fecha 20 de Diciembre de 1979 extendió Credencial de Concejal Electo para el

Municipio de esta Villa a D. Alberto Sánchez Palet, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por la Candidatura Independent de Sancà, a las elecciones locales de 1979, todo ello por dimisión de D. Garcíà Rispañ Planas, y renuncia de los dos siguientes de la lista D. Vicente Serradell Pacareu y D. Eduardo Rodríguez Carmona.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da lectura íntegra de la referida Credencial.

Seguidamente el Sr. Presidente invita al sr. Sánchez, como Concejal Electo, a que expusiera en este acto si le afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su designación como Concejal electo, a tenor de lo establecido en los artículos 7º y 9º de la Ley 39/79 de 17 de julio y artº 5º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo, y dando por resultado que al sr. Sánchez no le afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente le da posesión del cargo de Concejal de esta Corporación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Vicenç Pi para saludar al nuevo Concejal y deseárle toda clase de aciertos en el trabajo que le espera. Añade que le produce extrañeza las renuncias de los números 3 y 4 de la lista de Independientes, considerando que el hecho de figurar en la misma implica, llegado el momento, el desarrollar el programa expuesto durante la propaganda electoral.

El Sr. Albert Dominguez saluda también al nuevo Concejal deseándole una fructífera labor en el desarrollo de las funciones que se le asignen, añade el Sr. Dominguez que la integración del Sr. Sánchez como concejal de la Corporación podría aconsejar una reestructuración de las Comisiones Informativas que en su día se constituyeron;

apuntó la conveniencia de que las fuerzas políticas estudien si es necesario, y a tal fin, obrando en nombre del partido que representa, pone a disposición de la Alcaldía los cargos y funciones que sus miembros ejercen dentro de la Corporación.

El Sr. Lluís Casellas toma la palabra para saludar también al Sr. Sánchez y deseárselle toda clase de aciertos en las tareas que le sean encomendadas.

De nuevo toma la palabra el Sr. Vicenç Pi affirmando que cree necesaria una reestructuración de las Comisiones Informativas, como ya ha manifestado en otras ocasiones, que tiene estudiado el problema, y que a tal fin, en nombre de su partido, pone a disposición de la Alcaldía los cargos y funciones que sus miembros ejercen dentro de la Corporación.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la reestructuración de las Comisiones Informativas debería estudiarse a nivel de todas las fuerzas políticas que integran la Corporación proponiendo que mañana mismo a las 21:30 horas se reúnan a tal fin, aceptar el ofrecimiento de cargos que le ha sido hecho, solicitando que cada uno continúe en el mismo sitio por mientras no se acuerde en forma las modificaciones que se consideren oportunas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Sr. Sánchez se haga cargo de la Presidencia de la Comisión de Cultura, Enseñanza y Deportes.

Dos miembros de la candidatura Independientes de Llançà, a los que corresponde un puesto dentro de la Comisión Municipal Permanente, designan por unanimidad al Sr. Sánchez para ocuparlo.

En vista de ello el sr. Alcalde designa al

Sánchez como cuarto Tte. de Alcalde, cargo que ocupaba el dimitido Sr. Rispau.

II - PROYECTO DE REFORMA INTERIOR cs./CRUZ Y L'HERA.

Habiendo transcurrido, en relación con el proyecto de Reforma Interior de las calles Cruz y L'Hera, promovido por iniciativa municipal, el período de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia de 30 de Diciembre de 1978, Nº 156, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, habiéndose presentado, según se certifica, escrito de D. Silverio Riera Liegre y otros, y Dña Teresa Luaret y D. Juan Luercader, considerándose esta última retirada según resulta del escrito de 20-12-79, de conformidad con los informes Técnicos emitidos y con el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo por unanimidad se acuerda:

1º - Declarar retirada la reclamación de Dña Teresa Luaret Blanch y D. Juan Luercader Casals.

2º - Desestimar la reclamación formulada por D. Silverio Riera Liegre y otros, en base a los fundamentos que figuran en los informes y dictámenes emitidos.

3º - Aprobar provisionalmente el Proyecto de Reforma interior de las cs. Cruz y L'Hera de esta Villa conforme ha sido redactado por el Arquitecto Asesor Municipal.

4º - El valor del Terreno cedido por la Sra. Luaret y el Sr. Luercader, se determinará al confeccionar el proyecto de las obras a realizar en el sector compensándose de conformidad con la legislación vigente.

5º - Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, el Proyecto de referencia junto con el expediente tratado



para su resolución definitiva.

III - COMPRA TERRENO VERTEDERO DE ESCOMBROS

A propuesta de la Comisión de Gobernación, y teniendo en cuenta la necesidad que el Municipio acusa de no poseer terreno adecuado para el vertido de escombros, por unanimidad se acuerda, adquirir a D. Luís Giraldo Alba la finca rural sita en la partida "Rengle", de una superficie de 21.707'37 metros cuadrados, por un importe de 300.000'- Ptas. de los que el Sr. Giraldo tiene percibidas 225.000'- Ptas.

La cantidad pendiente de pago se formalizará con cargo a la partida 6.110 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Ll. Salvatella Suñer para que en nombre y representación de la Corporación suscriba el correspondiente contrato de compra.

IV - AMPLIACION DEL SANEAMIENTO, SECTOR NORTE DE ESTA VILLA.

Examinado y estudiado por la Corporación el expediente que se tramita para la ejecución del proyecto técnico de "Ampliación del Saneamiento, Sector Norte de esta Villa", aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gijón por resolución del 20-11-79, visto el informe emitido por Secretaría - Intervención, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión Municipal de Servicios, por unanimidad se acuerda:

1º - Aprobar el presupuesto de la obra de Ampliación del Saneamiento, Sector Norte de la Villa, por importe de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOS CIENTOS CATORCE PESETAS, (42.295.214'-Ptas.)

- 2º - Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de servir de Base para la adjudicación y ejecución de la obra de "Ampliación del Saneamiento, Sector Norte de la Villa".
- 3º - Ejecutar la referida obra en dos fases, importando la 1º la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS. (37.128.772 - Ptas.)
- 4º - Señalar, al amparo de lo dispuesto en el artº 38, la delimitación del polígono de actuación conforme se establece en la memoria del Proyecto Técnico, excluidos los apartados 7º y 8º. La delimitación acordada cumple con lo dispuesto en el artº 117-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, 2-5-75 texto refundido del 9-4-76.
- 5º - Fijar como sistema de actuación el de cooperación, de conformidad con lo que dispone el artº 119 de la Ley.
- 6º - Declarar innecesaria la reparcelación al amparo de lo que establece el artº 73 del Reglamento de Gestión, y por no concurrir ninguna de las causas que señala el artº 72 del mismo reglamento.
- 7º - Aplicar para la ejecución de la obra de "Ampliación del Saneamiento, Sector Norte de esta Villa", las cuotas de urbanización, de conformidad con lo que disponen los artºs 186; 58 y concordantes del Reglamento de Gestión, en relación con los 83, 84 y 122 de la Ley de 2-5-75.
- 8º - Aprobar las bases del reparto para la



determinación de las cuotas de urbanización, fijándolas, de conformidad con lo dispuesto en el artº 188-2 del Reglamento de Gestión, en función del volumen edificable de los terrenos, y en función del volumen total edificado a los que excedan del previsto.

9º - Aprobar el señalamiento previo, provisional e individualizado de las cuotas de urbanización a todos los propietarios afectados, según consta en el expediente que se trámata.

10º - Aprobar la cantidad total a recaudar que importa la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTAS OCHENTA CON SETENTA Y Siete CENTIMOS, (37.128.680, 77) cifra inferior al coste de la obra antes indicada.

11º - Que se constituya, al amparo de lo dispuesto en el artº 131 de la Ley y 191-2 del Reglamento de Gestión, la Asociación administrativa de propietarios, con las finalidades que en la misma Ley y Reglamento se señalan.

12º - Que se exponga al público el expediente tramitado, efectuándose citación personal a todos los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación con indicación de la cuota de Urbanización que con carácter provisional les ha sido señalado.

De no formularse reclamaciones dentro del período hábil para ello se considerará aprobado definitivamente el expediente de delimitación de unidad de actuación, y al amparo de lo dispuesto en el

Artº 189 del Reglamento de Gestión, en relación con el 188-2 del mismo reglamento, procediéndose al cobro de las cantidades señaladas a cuenta de las cuentas de urbanización.

IV - IMPUESTO GASTOS SUNTUARIOS

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, y al amparo de lo dispuesto en el Artº 10 del Real Decreto Ley 11/79 de 20 de julio, por unanimidad se acuerda, gravar por Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios las consumiciones llevadas a cabo en Restaurantes, aunque sean de categoría inferior a tres tenedores, así como en cafeterías, restaurantes, bares, cualquiera que sea su categoría, güisquerías, "pubs" y discotecas, no incluidas en el apartado c) del artículo 99 del Real Decreto 32.50/76, de 30 de Diciembre y establecimientos similares.

VI - RATIFICACION ACUERDO COMISION MPAL. PERMANENTE - CESE DEL SECRETARIO TITULAR D. MAGIN TURU PASTALLE, POR HABER SIDO NOMBRADO SECRETARIO PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES

Dada cuenta por la Comisión de Gobernación de que con fecha 20 Diciembre último cesó en el cargo D. Magín Turu Pastallé en el ejercicio del cargo de Secretario de este Ayuntamiento que venía desempeñando ininterrumpidamente como Secretario del Ayuntamiento de Roses. La Corporación acuerda el enterado.

El Sr. Casellas como Presidente de la Comisión de Gobernación agradece al Sr. Turu la labor desarrollada durante el tiempo que ha ejercido el cargo en esta villa.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Glicen Pi para pronunciarse en términos parecidos a los



del Sr. Casellas, haciendo público las gestiones que, en 1978 realizamos un grupo de personas, junto con varios de los miembros que integran actualmente la Corporación, él entre ellos, encaminadas a que el Sr. Turu continuase como Secretario del Ayuntamiento de esta Villa.

Agradece el Sr. Turu las palabras que le han dirigido los Sres. Casellas y Pi.

RATIFICACION ACUERDO C.M.P. - NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO. -

a propuesta de la Comisión de Gobernación por unanimidad se acuerda ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del 20 Diciembre 1979, informando favorablemente la petición de D. Narcís Subirats Reynal solicitando con carácter interino la plaza de Secretario de este Ayuntamiento vacante en la actualidad, así como el que por mientras duren los trámites y no sea nombrado el Sr. Subirats, continúe el sr. Turu ejerciendo las funciones de Secretario en este Ayuntamiento.

VII - REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MERCADOS DE LA VILLA. -

Dada lectura del expediente tramitado, visto el informe de la Comisión de Gobernación y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándolo conforme, por unanimidad se acordó:

1º. Aprobar el Reglamento del Servicio de Mercados de la Villa conforme figura en el expediente citado.

2º.- Que el mencionado expediente sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

rial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

3º - Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamación alguna, quedará aprobado definitivamente el citado reglamento, hasta su modificación o derogación.

4º - Que se de cumplimiento a cuanto dispone la legislación vigente remitiendo copia del expediente de referencia al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Dirección General de Admón Local del "Departament de Governació" de la Generalitat de Catalunya.

VIII - MODIFICACION PLAN PARCIAL L'ESTANY

Examinado y estudiado por la Corporación la reforma del Plan Parcial de Ordenación del Paraje denominado "L'Estany de Llançà" aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en reunión del 2-11-69 que fue acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 1-10-79, consistente en una modificación de las Ordenanzas del referido Plan Parcial, que han sido redactadas por el Arquitecto Asesor de esta Corporación, y estimándose la modificación adecuada y congruente a los fines y propósitos de esta Corporación en acuerdo 1-10-79, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de esta Corporación, por unanimidad se acuerda:

1º - La aprobación inicial de las Ordenanzas modificadas que se proponen de aplicación al Plan Parcial "L'Estany de Llançà" excepto el polígono o zona señalado en el apartado b del acuerdo de suspensión, delimitado por:

NORTE: Embarcadero

SUR: Calles Sant Carles y Barcelona.



ESTE: mar Mediterráneo

OESTE: Embarcadero y calle Sant Martí

La referida zona o polígono según plano parcelario, comprende las parcelas N°s. 20-21-22-23-24-25 y 26.

2º - Mantener la suspensión acordada en sesión del 1-10-79 en el sector o zona señalado en el apartado b en el referido acuerdo y descrito en el apartado anterior.

3º - Someter a información pública mediante Edicto en el B.O.P., en uno de los periódicos de mayor difusión de la misma y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por el período reglamentario.

IX - MODIFICACION PLAN PARCIAL "PORT DE LLANÇÀ"

A propuesta del Presidente de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, sin deliberación ni debate, retira la propuesta que figura en el orden del día, dejándola para una próxima sesión.

X - DECLARAR PARTIDO MEDICO COMO PARTIDO ABIERTO .

Vista la memoria que formula la Comisión de Sanidad aceptando plenamente la situación sanitaria de la Villa que se refleja en la misma memoria, estimando por tanto necesario y conveniente que la misma se mejore procurando disponer de un mayor número de medios humanos, por unanimidad se acuerda:

1º - Iniciar los trámites pertinentes encaminados a lograr sea declarada esta Villa de Llançà como partido médico abierto o libre.

2º - Que el presente acuerdo se comunique al Delegado Provincial de Sanidad y al Departament de Sanitat i Asistencia Social de la Generalitat.

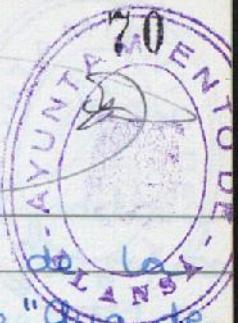
CO
MUNICIPAL DE VALLADOLID

XI - PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS Y MODIFICACION DE LA FUNCION.

El Ayuntamiento Pleno prestó su aprobación a la propuesta formulada por el Tribunal calificador que ha resuelto la convocatoria de pruebas selectivas restringidas, anunciadas por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Aya de Escuela, en cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, en la que figura relacionado el aspirante que ha aprobado dichas pruebas selectivas, todo ello en virtud de la documentación acreditativa de que el aspirante propuesto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para su nombramiento.

Consecuentemente a la propuesta, y siendo insuficiente el número de vacantes existentes en el subgrupo correspondiente, para el acceso del aspirante aprobado, de conformidad con lo previsto en el nº 2 de la condiciones tercera del artículo segundo del Real Decreto 1409/77 de 2 de junio, se adoptaron los siguientes acuerdos, teniendo en cuenta que la aspirante aprobada viene desempeñando desde las funciones de auxiliar de Administración General, con el carácter de "en comisión de servicio".

1º... Crear en el Grupo III, Subgrupo: otro personal de Servicios especiales, una plaza de Aya de Escuela, nivel de proporcionalidad 4; jubilación a los 65 años, necesaria para normalizar la situación con nombramiento distinto del de propiedad, como funcionario de carrera, en virtud de las pruebas selectivas celebradas al efecto, debiéndose someter el expediente al visado del Ministerio de Adminis-



tracción Territorial.

2º. Una vez autorizada la creación de la indicada plaza, nombrar en propiedad como "Ave de Escuela" a la aspirante CARMEN NOSUE AYATS.

3º. Cumplidos los trámites expedándose los oportunos nombramientos notificándose a la interesada que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

4º. Iniciar expediente de recalificación, toda vez que la aspirante nombrada viene ejerciendo desde Sepbre. de 1977 las funciones de Auxiliar de Administración General, al objeto de normalizar definitivamente su situación personal y puesto de trabajo al que se halla adscrito.

XII - LIQUIDACION OBRAS ESTACION DEPURADORA A FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

A propuesta de la Comisión Municipal de Hacienda, sin deliberación ni debate, retira la propuesta que figura en el orden del día, dejando el asunto para una próxima sesión.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitres horas y cuarenta y tres minutos, de todo lo cual se extiende la presente que, después de leída y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, doy fe.

M. M. Llanos
J. M. Pérez
J. G. Gómez
M. A. González
I. M. Martínez
M. J. Díaz
C. Sánchez

En la Villa de Llançà a quince
de Enero de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar
"Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como
Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella
i Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con
asistencia de los señores que a continuación se
indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
de conformidad con la convocatoria circulada al
efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Dominguez Vilà,	D. Victor Pagés Giralt
D. Vicenç Pi Calsina,	D. Albert Sánchez Palet
D. Lluís Casellas Donat,	D.º Isabel Darder Iegre
D. Joan Garcia Luás,	D. Cándido Sánchez Cansado
D. Silverio Riera Iegre,	D. Joaquim Pi Pujol

Actúa de Secretario D. Luagín Turu Postallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 22'05 horas, se da
lectura del acta de la sesión anterior la cual
queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día
tratándose el único asunto del día.

NUEVA ESTRUCTURACION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde da cuenta de haberse discutido
ampliamente la propuesta formulada por los Sres.
D. Vicenç Pi y D. Albert Dominguez de proceder
a una reestructuración de las Comisiones Infor-
mativas, motivado por el cese del Sr. Rispaü y el
nombramiento del Sr. Sánchez para sustituirle.

De conformidad con los representantes de
todos los partidos y representantes que integra
la Corporación, se propone al Pleno la modifi-



cación de las Comisiones Informativas, fijándose en 5 y no 7 como figuraban hasta la fecha; con la denominación y adscripciones que se detallen,

COMISION DE GOBERNACION: Lluís Casellas Donat - Presidente, Isabel Darder Liegre y Joan García Luás.

COMISION DE HACIENDA: Vicenç Pi Calsina - Presidente, Lluís Casellas Donat y Albert Sánchez Palet.

COMISION DE CULTURA: Albert Sánchez Palet - Presidente, Albert Dominguez Vila y Silverio Riera Liegre.

COMISION DE URBANISMO: Victor Pages Giralt - Presidente, Joaquim Pi Pujol y Vicenç Pi Calsina.

COMISION DE SERVICIOS: Albert Dominguez Vila - Presidente, Joaquim Pi Pujol y Cándido Sánchez Cansado

con lo que desaparecerían las de Sanidad y Servicio Social, y la de Juventud y Turismo, que se integrarían a las de Gobernación y Cultura respectivamente.

Mariñista la Presidencia que considera esta distribución como más adecuada a las necesidades de la Villa y espera que las designaciones sean acertadas, los resultados satisfactorios y la gestión eficaz.

Interviene el Sr. Pi abundando en los mismos criterios expuestos por la Presidencia y manifestando que la propuesta está encaminada a lograr una mayor eficacia en los quehaceres de la administración municipal, una vez superada ya la etapa de Presidencialismo de la Alcaldía afirmando que la única manera de que "funcione" el Ayuntamiento es que "funcionen" las Comisiones.

La propuesta fue aceptada y aprobada por unanimidad.

A continuación el sr. Alcalde solicita la colaboración de todos y cada uno de los miembros que integran la Corporación aduciendo que aún suponiendo una buena organización, el éxito depende del esfuerzo y trabajo de todos y cada uno de los miembros que la integran. Puede perdonarse los errores lo que no puede perdonarse es la falta de voluntad y dedicación, el que cada uno no aporte todo lo que pueda.

Voluntario ha sido el acceso de todos y cada uno en los miembros de la Corporación a formar parte de la misma, lo que obliga a que seamos consecuentes en nuestro quehacer.

Exhorta a superarse cada día en el quehacer municipal ya que mientras se tenga conciencia de superación estamos en el buen camino. Lo incorrecto sería hallarse satisfecho de lo realizado.

Marifiesta el deseo de celebrar reuniones con todas las Comisiones, solicitando elaboren un programa de actuación para el actual ejercicio 1980.

Termina proponiendo que periódicamente se celebren reuniones de autocrítica positiva con lo que se logaría la superación que se pretende.

Y sin mas asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe



~~José Luis~~ ~~Alfredo~~ ~~Antonio~~ ~~José~~ ~~Joaquim~~
M. Albert Domínguez Vila
C. Sánchez Palet
Vicenç Pi Calsina
Lluís Caselles Donat
Joan García Lucas
Silverio Riera Llegre

en la villa de Llançà a veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Dominguez Vila,	D. Victor Pagès Giralt,
D. Vicenç Pi Calsina,	D. Albert Sánchez Palet,
D. Lluís Caselles Donat,	D. Isabel Darder Llegre
D. Joan García Lucas,	D. Cándido Sanchez Consalvo.
D. Silverio Riera Llegre,	D. Joaquim Pi Rujol

Actua de Secretario D. Luigín Turu Pastalle,
Secretario de Admón. Local.

Excusan su asistencia D. ninguno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, se dió lectura por el Secretario del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que,

ual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-79, tramitado conforme lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/80 de 25-1-80, Real Decreto 231/80 de 1-2-80 Real Decreto 115/79 de 26-1-79, Orden de 27-2-79 y demás disposiciones concordantes, así como acordar acudir al crédito para financiar el Presupuesto Extraordinario al amparo de lo dispuesto en el artº 1º-e del Real Decreto.

El Anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artº 203 del Reglamento de Haciendas locales y Orden de 27-de enero de 1979, había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, hizo una exposición detallada de los estados de Gastos e Ingresos, estando integrados los primeros por los créditos reconocidos que acaba de acordar la Corporación, y los ingresos por una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España por un importe de VEINTE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SE- TECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (20.571.798-) que junto con el Superavit de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1979, aprobado en sesión Permanente el 21-2-80, que importa la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEIS-



CIENTAS CINCUENTA Y Siete PTAS. (1.436.571'- Ptas.) que suman VEINTE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTAS Y CINCO PESETAS. (20.735.455'- Ptas.) y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Real Decreto 1/80 y Real Decreto 115/79, y teniendo en cuenta que el número de miembros de hecho y de derecho que integran la Corporación es de once, por unanimidad acuerda:

1º.— Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas al 31-12-79, por un importe total de VEINTE MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PTAS. (20.735.455'- Ptas.).

2º.— Acudir al Crédito Local, mediante operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PTAS. en las condiciones y por el plazo que se señala en el Real Decreto Ley 1/80 y Real Decreto 115/79.

3º.— Que se exponga al público el referido proyecto de Presupuesto Extraordinario y acuerdo de acudir a la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamación por los habitantes e

interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, de no producirse reclamaciones, se entenderá automáticamente aprobado por la Corporación, y de presentarse reclamaciones, (se entenderá) a la vista de éstas, acordará nuevamente el Pleno.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, a las veintitres horas cuarenta minutos, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

M. Soler
J. M. Muñoz
F. Sánchez
Isabel Gutiérrez
J. G. Gómez
Joaquín P. J.
A. F.



En la villa de llançà a veintiuno
Febrero de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escalar "Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como Salón de actos de la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes

D. Albert Dominguez Vilà,

D. Victor Pages Giralt

D. Vicenç Pi Cabina,

D. Albert Sánchez Palet

D. Lluís Casellas Donat,

D. Isabel Darder legre

D. Joan Garcia Lluás

D. Cándido Sanchez Consalvo

D. Silverio Riera legre

D. Joaquín Pi Pujol

Actua de Secretario: D. Magín Turu Pastalle.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente siendo las veintiuna horas, se dio lectura por el Sr. Secretario del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

Visto el expediente de reconocimiento de crédito tramitado por Decreto de la Alcaldía de 11-2-80, para integrar el Estado de gastos del Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas al 31-12-79 que se tramita al amparo del R.D.L. 2/79 y Orden de 27-1-79, por unanimidad se acuerda.

Reconocer a los acreedores que se relacionan las cantidades que se detallan por los conceptos que se indican:

1º. - AGUSTI Y MASOLIVER, S.A.

a) Refuerzo repie y ensanche
aparcamiento situado en el
Castellà.

173.965'- Ptas.

b) Reparación, bacheo y limpieza
varias calles y plazas de
la Villa.

235.593'- Ptas.

c) Jornales, materiales y maquinaria empleados en trabajo
bacheo y conservación de
calles de la Villa.

209.160'- Ptas.

d) Jornales, materiales y maquinaria empleada en conservación de calles de la Villa.

194.400'- Ptas.

e) Lluza asfáltica para bacheo
y regularización calles, niego asfáltico con emulsión cationica,
y aglomerado en frío.

1.415.313'- Ptas.

f) Aglomerado asfáltico en caliente,
asfáltico de adherencia con
emulsión cationica, para bacheo
y regularización calles.

1.373.783'- Ptas.

g) Refuerzo del firme de la Avd.
Mistral.

1.207.864'- Ptas.

h) Escollera de varios tamaños
vertido y colocado en la "gola".

400.820'- Ptas.

i) Limpieza de playas.

197.850'- Ptas.

2º. HIDROELECTRICA DEL AMPURDAN, S.A.

a) Suministro de Fuerza motriz y
Fluido eléctrico hasta 31-12-79,
según resumen adjunto, deduci-
do ingreso a realizar por la
citada sociedad.

1.854.258'- Ptas.

3º. MANUEL NOVILLO

a) Acondicionamiento edificio
antiguas Escuelas, instalaciones



sanitarias, eléctricas y calefacción

4º. — JUAN COLL PUIG,

a) Obras mejora servicio en el suministro de aguas en la zona del Puerto.

3.050.090'—

5º. — ANDRES JUANOLA CRUZ,

a) Trabajos de restauración y acondicionamiento de las escuelas viejas.

4.642.108'—

6º. — A TECNICOS MUNICIPALES

a) Por trabajos técnicos realizados.

3.407.466'—

SUMA TOTAL

20.735.455' Ptao

De forma especial y expresa se hace constar que las obras, servicios o suministros a que hacen referencia todos y cada uno de los créditos detallados y reconocidos fueron materialmente realizados antes del 31 de Diciembre de 1979.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, a las veintiuna horas treinta minutos, levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

A cluster of handwritten signatures in black ink, some crossed out, and their corresponding blue ink signatures underneath. The signatures include 'Joaquim', 'Miquel', 'Xavier', and others. There are also several large, stylized black ink loops or marks.

En la Villa de Llançà a tres de Junio
de mil novecientos ochenta.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra sesión plenaria en el día de la fecha, por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,

M. Sallén

B

En la Villa de Llançà a veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança" habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep M. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Domínguez Vila,

D. Victor Pages Giralt

D. Vicenç Pi Cabina,

D. Albert Sánchez Palet

D. Lluís Casellas Donat,

D. Isabel Darder Viegas

D. Cándido Sánchez Gansado,

D. Joam García Lucas,

D. Silverio Piera Viegas,

D. Joaquim Pi Pujol,

Actúa de Secretario D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 22:05 horas, se da lectura



del acta de la sesión anterior la cual quedó aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que se relacionan.

I - PLAN PARCIAL "LA COMA"

Dada lectura del informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, sobre el escrito recibido por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas remitiendo fotocopia del comunicado y sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso - Administrativo, Audiencia Territorial de Barcelona, seguido a instancia de Dña Montserrat Carulla i Ventura, anulando el Plan Parcial "La Coma", por unanimidad se acuerda:

La exposición al público del Plan Parcial "La Coma" con las modificaciones introducidas y aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, cumplimentando la Sentencia del Tribunal Supremo de 5-12-79.

II - PRUEBAS PLAZA CONDUCTOR CAMION SERVICIO BASURAS.

Dada lectura a la propuesta de la Comisión Municipal de Servicios y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberación sobre el asunto y por votación ordinaria, por unanimidad se acuerda:

1º. - Cubrir la plaza vacante del conductor de camión del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras, por jubilación del titular.

2º. - Ampliar a tres las plazas de Peón del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras, previos los trámites pertinentes.

3º... Aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas de conductor del antedicho servicio redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

4º... Aprobar las bases de la convocatoria para cubrir las dos plazas de perón, nueva creación, para el citado servicio, redactadas por el Sr. Secretario y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

III - DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS ALCALDE Y CONCEJALES.

El Sr. Alcalde Presidente presenta una proposición sobre los gastos de desplazamiento del Alcalde y Concejales en representaciones oficiales, por unanimidad se acuerda, fijarles, al amparo de lo que dispone el Decreto 1531/79 de 22 de junio, B.O.E de 27-6-79 en la forma siguiente:

1º... Los desplazamientos en vehículos propios se abonarán a 12 Ptas. el Km.

2º... Los gastos generales que se justifiquen serán así mismo abonados.

IV - CEMENTERIO MUNICIPAL - REGULARIZACION NICHOS.

Dada lectura al informe de la Comisión Municipal de Gobernación, sobre el abandono de sepultura, estado ruinoso de los nichos e impago del canon de conservación de Cementerio, durante más de treinta años consecutivos, por unanimidad se acuerda:

1º - Tramitar expediente para la caducidad



de los derechos funerarios de los nichos del cementerio municipal.

2º - Requerir y emplazar a los dueños directos o herederos, mediante citación personal o publicación en el B.O. de la Provincia, según el caso, para que comparecan en las oficinas municipales dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo exhibir las correspondientes títulos de propiedad y satisfacer el importe de las tasas que se hallan pendientes de liquidar, advirtiéndose que transcurrido el plazo señalado sin haber comparecido, se les considerarán desolidos de sus derechos, adjudicándose el Ayuntamiento la pertenencia de los nichos que no hayan sido reclamados.

V- REVISION PLAN GENERAL DE LA VILLA

En virtud de lo que prevé la Disposición Transitoria punto 2º de la Ley 19175 sobre el Suelo y Ordenación Urbana, referente al envío de la correspondiente Adaptación del Plan General de la villa.

Having sido desestimado por la Comisión Provincial de Urbanismo, la adaptación del Plan General realizada el año 1977 por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bennat, y a propuesta de la Comisión Municipal de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º - Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de servir de Base para la ejecución del proyecto a realizar.

2º - Encomendar este trabajo al Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura.

3º - Aprobar los honorarios para la realización de la citada Adaptación, que ascién-

den la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS, según la tabla de honorarios establecidos por la Dirección General de Urbanismo.

4º - Que se habiliten los créditos pertinentes para hacer frente al gasto acordado.

VI - OPERACION DE TESORERIA

Al amparo de lo que dispone el artº 783-2 de la vigente Ley de Régimen Local, y de lo establecido en el Título III, Capítulo Único del Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, y para salvar un déficit momentáneo de Tesorería, a propuesta de la Comisión de Hacienda, y previo el informe de Intervención, se acuerda:

1º - Concertar una operación de Tesorería de acuerdo con lo que dispone el apartado e) del artº 156 del Real Decreto 32.50/76, de 30 de Diciembre, con cualquiera de las entidades que se señalan en el artº 154 del citado Real Decreto.

2º - El importe total de la operación de crédito a concertar será de SIETE MILLONES DE PTAS. (7.000.000'), y por un plazo máximo de seis meses, debiéndose de reintegrar totalmente antes del 31 de Diciembre del actual ejercicio.

3º - Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación D. Josep Ll. Salvatella i Suñer para suscribir los documentos y compromisos necesarios para llevar a cabo la operación de Tesorería que se acuerda.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintitres horas once minutos, de todo lo cual se extiende la



presente acta que después de leída y bellada
conforme, la firman todos los señores asistentes
conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe:

J. M. M. (Signature)

O. P. (Signature)

C. Gómez (Signature)

J. S. (Signature)

J. M. (Signature)

M. D. (Signature)

J. G. (Signature)

J. G. (Signature)

En la Villa a dos de junio de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Dominguez Vila,

D. Vicenç Pi Calsina,

D. Lluís Casellas Donat,

D. Cándido Sánchez Cansado,

D. Silverio Riera Liegre,

D. Victor Pagés Giralt

D. Albert Sánchez Palet

D. Isabel Darder Liegre

D. Joan Garcia Lluís

D. Joaquim Pi Pujol

Actúa de Secretario D. Narcís Subirats Reynal, titular de la Corporación.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 22'05 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:

I - NOMBRAMIENTO DEPOSITARIO A FAVOR DE CONCEJAL.

Por la Comisión de Gobernación se da cuenta del expediente que se tramita relativo al nombramiento de depositario a favor del Concejal D. Vicente Pi Calsina.

Dada lectura de la Resolución de la Alcaldía y del Informe del Secretario, la Corporación acordó:



1º - Nombrar como depositario del Ayuntamiento al Concejal D. Vicente Pi Calsina, con efectos a partir de la fecha de recepción del informe favorable de la Unidad Básica de Administración Local, con las siguientes condiciones:

a) El nombrado ejercerá el cargo como mínimo por espacio de un año, prorrogable por annualidades sucesivas.

b) El cargo concejil de Depositario tiene el carácter de gratuito. Ello no obstante podrá percibir en concepto de quebranto de moneda, el 1 por 1000 del importe del Presupuesto ordinario. Asimismo le será abonado el gasto de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

2º - Relevar al Concejal D. Vicente Pi Calsina de la obligatoria prestación de fianza, asumiendo los restantes miembros electivos de la Corporación, la responsabilidad solidaria dimanante del resultado de la gestión que se le encomienda.

Acto seguido, el designado D. Vicente Pi Calsina, acepta el nombramiento como Depositario de este Ayuntamiento, si bien hace constar de que renuncia a la percepción del quebranto de moneda que le corresponde, comprometiéndose a cumplir fielmente su cometido, ateniéndose a las normas dictadas o que se dicten.

II - DAR CUENTA NOMBRAMIENTO SECRETARIO INTERINO.

Por la Comisión de Gobernación se informa de que en virtud de la Resolución de la Dirección General de Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 116 de 1980, con

fecha 23 de mayo ppdo., tomó posesión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento con carácter interino, el Secretario de Administración Local, D. Narciso Subirats Reynal.

La Corporación Municipal se da por enterada, Acto seguido por la propia Comisión de Gobernación y posteriormente ratificada por el Sr. Alcalde, se da la bienvenida al nuevo Secretario, deseándole los mejores aciertos en el desempeño de su función, para lo cual cuenta con la buena disposición y apoyo de la Corporación Municipal.

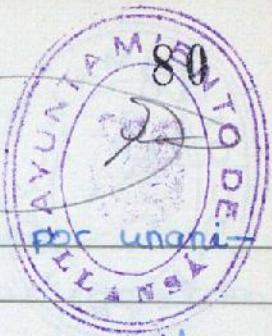
El Sr. Secretario agradece los buenos deseos formulados e indica que pondrá su mejor voluntad para intentar conseguir una labor eficaz.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde manifestando de que habiendo cesado el Secretario Sr. Turu por haber sido nombrado para igual cargo en el Ayuntamiento de Rosas, estima de que creyendo recoger el sentir unánime de toda la Corporación, procede de que por el Ayuntamiento se reconozcan los valores y méritos alcanzados al frente de la Secretaría de esta villa, por un periodo de cerca de cinco años.

Después de un cambio de impresiones, por unanimidad se aprueba expresar la más sincera gratitud al Sr. Turu por los servicios prestados y desearle toda clase de aciertos en su nuevo destino.

III- PETICION PARA EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA GENERALITAT.-

Alto el anuncio de la convocatoria del Plan de Obras y Servicios de Cataluña para 1.980, según comunicación recibida del Ilmo. Sr Director General de Administración Local de la Generalitat,



la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la ficha - solicitud suscrita por el Alcalde i por el Secretario, para la inclusión de la obra siguiente en el Plan de Obras y Servicios, el cual, resumiendo, es como sigue:

- Urbanización El Gordissó i Plaça Escoles, 18.301.936'-

2º Solicitar que la gestión de contratación y ejecución de la obra se lleve a término por el Ayuntamiento.

3º Que se remitan las fichas - solicitud aprobadas con la documentación correspondiente al Servicio del Plan de Obras y Servicios de Cataluña de la Dirección General de la administración Local de la Generalitat de Catalunya, en el plazo establecido.

IV - ESTUDIO DE DETALLE AVDA. MESTRAL

Por la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas se expone que en sesión del Ayuntamiento Pleno el 1-10-79, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Avda. Mestral dentro del Plan Parcial "Puerto de Llançà" y expuesto al público por espacio de un mes comprendido desde el 9 de noviembre al 9 de diciembre de 1.979, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, no habiéndose producido reclamación alguna, por lo que se propone la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle.

Vistos los artºs 40 y 41 de la Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento por unanimidad se acuerda:

1º. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Avda. Mestral dentro del Plan Parcial

118
"Puento de Llançà".

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

V - DAR CUENTA RECLAMACION FORMULADA SOBRE PETICION CONSTRUCCION POZO POR EL SR. DEUSEDAS.

Por la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas se expone de que aún no figurando en el Orden del día, proponía a la Corporación Municipal el dar cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 29 de mayo ppdo., sobre una reclamación cursada por este Ayuntamiento.

Admitida por la Corporación Municipal la inclusión de dicho asunto, seguidamente se pasa a informar de que hallándose en fase de exposición pública la petición de D. Pedro Deusedas Burgell y Dña. Montserrat Jasans Colomina para la construcción de un pozo en el cauce de la Riera Ballerà, la Comisión Permanente en su sesión del pasado día 29 de mayo, acordó formular reclamación contra dicha solicitud por considerar que el pozo que se pretende abrir está muy próximo a los que tiene el Ayuntamiento para el abastecimiento de la Villa, que la época que se utilizaría mayor cantidad de agua coincidiría con la temporada veraniega de elevado consumo en la Villa, y que la extracción de agua en el pozo proyectado podría influir sensiblemente en el caudal del suministro municipal, circunstancia que podría originar serias consecuencias.

El Ayuntamiento se da por entendido,
y sin más asuntos de que tratar ~~en particular~~
del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión
siendo las veintidós horas cuarenta minutos, de
todo lo cual se levanta la presente acta que
después de leída y hallada conforme, la firman
todos los señores asistentes conmigo el Secretario
de que certifico. Doy fe.

M. H. P. C. B. J. V. G. S. A. M. G. O.
José M. Gómez
J. M. Gómez
Isabel Gómez
Oquino

En la Villa de Llano a cinco de junio de mil novecientos ochenta.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Victor Pages Giralt, D. Vicenç Pi Gabsina
 D. Albert Sánchez Palet, D. Lluís Casellas Donat
 Dña Isabel Darder Negre, D. Cándido Sanchez Carrasco
 D. Joan Garcia Luás, D. Silverio Riera Negre.

Actúa de Secretari D. Narcís Subirats Reynal, titular de la Corporación.

Excusan su asistencia: D. Albert Domínguez Clila
 D. Joaquim Pi Rujol.

Abierta la sesión a las 21: horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el único asunto del orden del día.

EXAMEN TRABAJOS PLAN GENERAL PARA INFORMACION PREVIA.

Por la Comisión de Obras y Urbanismo se informa de que han procedido al examen de los trabajos de revisión del Plan General y que de acuerdo con el Arquitecto redactor de los mismos Sr. Fina, se estima que han adquirido el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, considerando que, de conformidad con el artº 125 del Reglamento de Planeamiento, podría disponerse la información pública establecida.

M 182

Discutido convenientemente, se acuerda proponer a la información pública de los trabajos de revisión del Plan General, por el plazo de treinta días, para que puedan formularse sugerencias, y en su caso, alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Para mayor facilidad de examen, la documentación correspondiente podrá examinarse en el local de las antiguas Escuelas, habilitado al efecto.

I sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme, la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

José Illescas Julio C. Sánchez José Gómez
Pérez C. Sánchez José Gómez
Mariela Díaz José Gómez José Gómez
Isabel Díaz José Gómez José Gómez

\$81

En la villa de Llançà a veinte de Junio
de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Vilenge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de actos de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del sr. Alcalde D. Josep Ll. Salvatella i Suñer se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Victor Pages Giralt, D. Vicenç Pi Calsina
D. Albert Sánchez Palet, D. Lluís Casellas Donat
D.º Isabel Dander Negre, D. Cándido Sánchez Cansado,
D. Joan Garcia Luás, D. Silverio Riera Negre.
D. Joaquim Pi Pujol.

Excusan su asistencia: D. Albert Dominguez Vila.

Abierta la sesión a las 22:05 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

I-DIMISION DEL CONCEJAL SR. SILVERIO RIERA NEGRE

Se da cuenta a la Corporación del escrito firmado por el Concejal Sr. Riera, dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación, que es del tenor literal siguiente:

— "El que suscribe Silverio Riera Negre, mayor de edad, casado, natural y vecino de la villa de Llançà, provisto de D.N.I. nº 40.402.230, a tu buen criterio

Expongo:

Que considerada la acritud y disparidad de criterios manifestados en la última sesión municipal,



entre mi forma de pensar y proceder y la de algunos señores, a quienes considero compañeros, que forman parte del Consistorio por el que se rige nuestro magnífico Ayuntamiento, sin ánimo de reprochar a ninguno y reconociendo la posible y errónea actitud mía personal motivada quizás por un nerviosismo justificado o no, considero muy conveniente poner a tu disposición el cargo que por voto popular ostentaba en el citado Consistorio presentándote mi total e irrevocable dimisión, la que espero considerarás favorablemente para dispensarme de mis atribuciones y responsabilidades futuras.

Favor que espero merecer de tu buena comprensión y acertado proceder.

Llançà a catorce de junio de 1.980. — FIRMA SILVERIO RIERA Y NEGRE. — Sr. Alcalde - Presidente de este magnífico Ayuntamiento de Llançà." —

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que los hechos ocurridos son de todos conocidos, y que lamenta sinceramente todo lo sucedido.

Que en este año de Gestión Municipal del actual Ayuntamiento habrán habido aciertos y errores, pero que siempre se ha actuado de buena fe y de existir equivocaciones o diferentes puntos de vista, estas deben ser solucionadas con el diálogo.

Hace uso de la palabra el Sr. Pi indicando que el motivo de la crisis municipal que estamos atravesando no es de matiz político. Que siente los hechos ocurridos y que un concejal conoce mejor que el resto de la población el procedimiento en todos los asuntos de competencia municipal. Que de existir discrepancias en determinados actos, lo precedente es pedir una votación y aceptar el re-

sultado de la mayoría.

A continuación interviene el Sr. Díctor Pagés solicitando hacer constar en acta de que la dimisión del Sr. Riera se ha producido como consecuencia de habersele exigido el Ayuntamiento, después de lo cual solicita abandonar el Salón de Actos.

Seguidamente es el propio Sr. Silverio Riera el que interviene alegando que reconoce los actos que se le imputan, y que los mismos fueron producidos en un momento de nervios. Añade que no guarda rencor a nadie y de que continuará colaborando con todas las entidades del pueblo, incluido el Ayuntamiento para el bien de Llançà.

Acto seguido, a requerimiento de la Alcaldía Presidencia, el Sr. Riera manifiesta ratificarse en el contenido del precedente escrito, renunciando al cargo de Concejal para el que fué elegido y del que tomó posesión el 19 de abril de 1.979, como miembro integrante de la Candidatura Esquerra Republicana de Catalunya (E.R.C), (Ind.).

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejal que ha formulado D. Silverio Riera Llegré.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona interesando que, si procede, previos los trámites correspondientes se cubra la vacante producida.

A continuación el Sr. Pagés vuelve a entrar en el Salón y ocupa el lugar correspondiente.

II-ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION 1.980

Se da cuenta del expediente que se tramita para señalar las asignaciones y otras compensaciones a

los miembros de la Corporación.

Dada lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda y visto el Real Decreto 1531/1979 de 29 de junio por el que se faculta a los miembros electivos de la Corporación a percibir en concepto de asignaciones y compensaciones un porcentaje sobre el Presupuesto Ordinario, que para el año 1.980 representa un total de un millón doscientas setenta y seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas (1.976.834- Ptas.), por unanimidad se acuerda:

Renunciar para el presente ejercicio a las precepciones que en concepto de asignación y compensaciones corresponde a los miembros de esta Corporación Municipal.

III - EXCLUIR DEL PRESUPUESTO 1980. LA DOTACIÓN PARA PLAZAS VACANTES DE PLANTILLA Y CUADRO LABORAL.

Se da cuenta de que en la Plantilla de Personal y en el Cuadro Laboral de este Ayuntamiento, figuran determinadas plazas que actualmente se encuentran vacantes.

En consideración a lo avanzado del año actual y a que los servicios a cargo de dichas vacantes se encuentran adecuadamente atendidos por el personal al servicio de la Corporación, se propone al Ayuntamiento pleno de que dichas vacantes no sean cubiertas durante el año 1.980 y consecuentemente, excluir de dotación presupuestaria para el ejercicio actual, las plazas que a continuación se detallan:

a) Personal de Plantilla:

1 Plaza Policía Municipal.

b) Personal cuadro laboral:

1 Plaza Sereno.

1 Plaza Electricista.

1 Plaza Policía Municipal.

Sometida dicha propuesta a la consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad,

IV - DETERMINACION RETRIBUCIONES PERSONAL 1.980.

A continuación se informa sobre el expediente que se tramita sobre retribuciones funcionarios para el presente ejercicio

Dada lectura del Informe del Secretario-Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerdan las nuevas retribuciones para 1.980, de conformidad con el siguiente resumen:

PERSONAL DE PLANTILLA

Retribuciones básicas	2.869.612'- Ptas.
Retribuciones complementarias	2.851.346'- "
Trienio	570.078'- "
Ayuda familiar	60.5918'- "
<u>SUMA</u>	<u>6.351.564'- Ptas.</u>

RETRIBUCIONES PARA PERSONAL CUADRO LABORAL

Sueldos y salarios	4.589.466'- Ptas.
Otros retribuciones posibles y aumentos	481.157'- "
<u>SUMA</u>	<u>5.063.6213'- Ptas.</u>

PERSONAL CONTRATADO

Personal destinado Escuelas y Cultura	2.133.624'- Ptas.
Personal destinado servicio basuras	1.938.461'- "
Personal destinado Policía Municipal	494.634'- "
Personal destinado a servicios varios	546.980'- "
Personal Técnico	868.000'- "
<u>SUMA</u>	<u>5.981.699'- Ptas.</u>

IV - IMPOSICIÓN TASA SERVICIO DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES NO DERIVADAS A RED ALCANTARILLADO Y APROBACION ORDENANZA FISCAL.

Acto seguido se somete a la consideración de los asistentes el expediente sobre la Imposición de la Tasa

M 85
10 D
C 2 N

sobre "Servicio Depuración Aguas Residuales no derivadas a la Red de Alcantarillado".

Visto el informe emitido por el Secretario - Interventor después de un cambio de impresiones, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la Imposición de la Tasa sobre "SERVICIOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DERIVADAS A LA RED DE ALCANTARILLADO", así como su Ordenanza Fiscal, cuya tarifa es la siguiente:

a.)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets hasta 150 m ² de superficie ...	2.400'-
a 1)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets hasta 150 m ² de superficie con piscina individual	3.600'-
a 2)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets con piscina común	2.800'-
a 3)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets de superficie superior a 150 m ² : sin piscina	3.600'-
a 4)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets de superficie superior a 150 m ² : con piscina individual	4.800'-
a 5)	- Viviendas unifamiliares, apartamentos o chalets, con piscina común	4.000'-
b.)	- Hoteles o establecimientos similares por habitación	1.200'-
c.)	- Campings, por plazas, sin piscina ...	300'-
c 1)	- Campings, por plazas con piscina ...	333'-
d.)	- Establecimientos y locales comerciales de venta al público de productos al detalle	2.400'-
e.)	- Talleres mecánicos, restaurantes, bares y similares hasta 150 m ² de superficie	4.800'-

e 1) - Talleres mecánicos, bares y similares por metros cuadrados de exceso sobre los 150 m² iniciales..... 33'-

f) - Industrias alimenticias, vinícolas aceituneras, de transformación, de productos alimenticios, textiles, metálicas, corcheras, lavanderías o similares:

para consumos de agua potable de hasta un máximo de 500 m ³ anuales.	12.000' -
Para consumo entre 500 y 1.000 m ³	24.000' -
Para consumos entre 1.000 y 2.000 m ³	36.000' -
Para consumos entre 2.000 y 3.000 m ³	60.000' -
Para consumos superiores a 3.000 m ³	96.000' -

VI - PRESUPUESTO ORDINARIO 1980

Seguidamente se manifiesta que otro de los objetivos de la presente sesión era discutir y en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1980, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle su aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma.

ESTADO DE GASTOS



A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I - Remuneraciones personal...	21.255.340
id. II - Compra de bienes corrientes y servicios	11.407.200
id. III - Intereses	2.197.257
id. IV - Transferencias corrientes	3.193.948

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI - Inversiones reales.....	1.992.889
id. VII - Transferencias de capital	1.104.622
id. VIII - Variación de activos financieros	50.000
id. IX - Variación de pasivos financieros	1.359.906
TOTAL GASTOS	42.561.162

ESTADO DE INGRESOS

A. OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo I - Impuestos directos...	18.023.016
id. II - Impuestos indirectos...	2.105.000
id. III - Tasas y otros ingresos ..	14.207.500
id. IV - Transferencias corrientes ..	8.069.646
id. V - Ingresos patrimoniales ..	156.000

B. OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo VI - Enajenación de inversiones reales	—
id. VII - Transferencias de capital	—
id. VIII - Variación de activos financieros	—
id. IX - Variación de pasivos financieros	—
TOTAL INGRESOS	42.561.162

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser los miembros de hecho de los 11 que de derecho lo integran, el número legal de miembros de la Cor-

poración, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Seguidamente el Sr. Silverio Riera, abandona el Local.

VII - DIMISION DEL CONCEJAL Sr. D. VICTOR PAGES

Se da cuenta a la Corporación del escrito firmado por el Concejal Sr. Pages, dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación, que es del tenor literal siguiente:

"Llançà a 11 de juny de 1980

Sr. Alcalde i regidors:

A l'ho mes fons del meu cor sento la iniciativa que avui preng. ja que després d'un any de vida municipal en la que em passat junts molts de disgustos i pocas alegrías, però ja erem concients que aixis seria, però sempre era reconfortant l'esprit que tots tenim per mirar de tirar el nostre poble endavant.

El nostre poble posiblement s'ha diferenciat de casi tots ja que no han existit, a part de les lògiques postures ideològiques enfrentaments partidistes, l'ho que ha demostrat que LLANÇÀ era devant de tot.

Aquí amb diríxos a vosaltres per fer-vos sapir la meva dimissió al càrrec de conseller, les raons os diré personals i professionals i si os plau no en pregunteu més, ja que això perjudicaria només a LLANÇÀ.

Sempre a la vostra disposició.



FIRMA: "Víctor Pagés."

Manifiesta el Sr. Alcalde de que no ~~puede~~ aceptarse dicha dimisión, puesto que tanto los compañeros de Consistorio, como Partidos políticos y un número considerable de vecinos se han pronunciado a favor del Sr. Pagés por lo que se le pide reconsiderere su postura y continúe en el cargo al frente de la Comisión de Urbanismo.

Contesta el Sr. Pagés, indicando que no puede seguir ostentando dicho cargo. Que ha perdido la ilusión inicial, y al no dedicarse plenamente, defraudaría a cuantos le muestren su apoyo y de que haría un pequeño favor al pueblo.

Interviene el Sr. Pi manifestando de que el Sr. Pagés durante este período ha trabajado mucho y se ha sacrificado al frente de la Comisión de Urbanismo. Que quiere hacer pública la afirmación de que en el desarrollo de su tarea ha aplicado una independencia de criterio, que le hace sentir totalmente identificado con su gestión.

Añade que todos los socialistas se han solidarizado con él y que tampoco pueden aceptar su dimisión por la pérdida que representa para el Ayuntamiento y para el pueblo.

Acto seguido, a requerimiento de la Alcaldía Presidencia, el Sr. Pagés manifiesta ratificarse en el contenido del precedente escrito renunciando al cargo de Concejal para el que fue elegido y del que tomó posesión el 19 de abril de 1.979, como miembro integrante de la Candidatura Convergència i Unió (ciU).

A la vista de ello, la Corporación, por unanimidad acuerda:

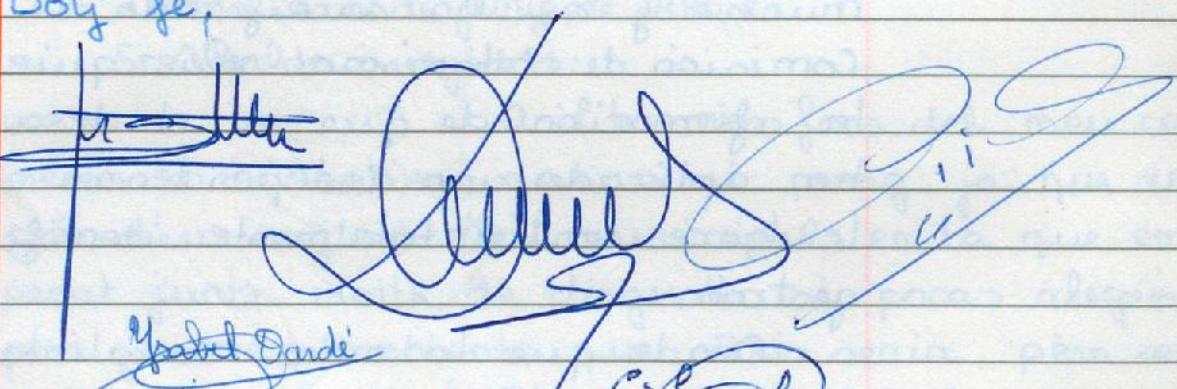
1º... Darse enterado del escrito de dimisión

presentado por D. VICTOR PAGES GIRALT, haciendo constar la disconformidad de la Corporación Municipal con la expresada dimisión.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona, interesando que si procede, previos los trámites correspondientes se cubra la vacante producida.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintitres horas cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

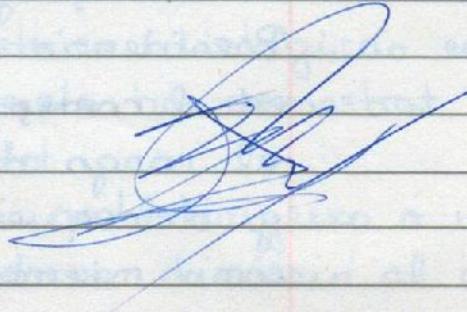
Doy fe,



Victor Pages Giralt



J. M. Sardà



C. Sardà



En la Villa de Llançà a siete de julio de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de actos de la Casa Consistorial, dada la imposibilidad material por falta de espacio de celebrarse en las dependencias municipales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto,

Señores concurrentes:

D. Albert Domínguez Vilá, D. Vicenç Pi Calsina,
D. Albert Sánchez Palet, D. Lluís Casellas Donat,
Dña Isabel Darder Negre, D. Cándido Sánchez Cansadó
D. Joan Garcia Lluà, D. Joaquim Pi Pujol
D. Jaume Busquets Lloret, D. Miquel Roqué Font.

Actúa de Secretario, D. Narcís Subirats Reynal, titular de la Corporación.

Abierta la sesión a las 22:05 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:

I - TOMA POSESIÓN CONCEJALES SRS. BUSQUETS Y ROQUÉ.

Producidas las vacantes de los que fueron Concejales de esta Corporación, D. Victor Pagés Giralt y D. Silverio Riera Negre, de conformidad con lo dispuesto en el artº II-6º en relación con la disposición final 4º de la Ley 39/78 de Elecciones

locales, procede cubrir las vacantes en la forma establecida.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral de Zona de Figueras, con fecha 1º de julio de 1.980, extendió las Credenciales de los Concejales electos para este municipio, una a favor de D. Jaime Busquets Lloret, incluido en la lista de Candidatos presentada por ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA en las últimas elecciones locales, por dimisión de D. Silverio Riera y renuncia de D. Pedro Calsina Cervera.

La otra Credencial a favor de D. Miguel Roqué Font, incluido en la lista de Candidatos presentada por CONVERGENCIA I UNIO en las últimas elecciones locales, por dimisión de D.º Victor Pàgès Giralt.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura íntegra de las referidas Credenciales y seguidamente invita a los Sres. Busquets y Roqué, como Concejales electos, a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su designación como Concejal electo, a tenor de lo establecido en los artículos 7º y 9º de la Ley 39/79 de 17 de julio y artº 5º del Real Decreto 561/79 de 16 de marzo, y dando por resultado que a los Sres. Busquets y Roqué no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente les da posesión del cargo de Concejales de esta Corporación.

II - DESIGNACION PARA CUBRIR VACANTE TENIENTE ALCALDE Y COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.

Como consecuencia de la dimisión del Concejal D.º Victor Pàgès, quien al propio tiempo ostentaba la condición de Teniente de Alcalde,



se ha producido una vacante en la Comisión Municipal Permanente, cuyo puesto corresponde a la Candidatura CONVERGENCIA I UNIÓN, de conformidad con la distribución establecida en la constitución del Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 1.979.

En consecuencia corresponde a los miembros de la Candidatura Convergència i Unió la designación del Concejal que deba ocupar el puesto en la Comisión Municipal Permanente.

Acto seguido, a propuesta de los miembros de la expresada Candidatura, se atribuye el Puesto de la Comisión Municipal Permanente al Concejal D. Lluís Casellas Donat.

En vista de ello, por la Alcaldía Presidencia se designa al Sr. Lluís Casellas Donat como segundo Teniente Alcalde, cargo que ocupaba el dimitido Sr. Pagés.

III - NUEVA ESTRUCTURACION COMISIONES INFORMATIVAS.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se expone de que debido a los cambios habidos en la composición del Ayuntamiento y con el fin de incorporar los nuevos miembros a las diferentes Comisiones Informativas, se estima conveniente mantener las mismas Comisiones que han venido funcionando desde la última restructuración, si bien se propone cambiar la distribución de sus componentes, adscribiendo a cada una de las mismas, los miembros siguientes:

COMISION DE HACIENDA:

Presidente, D. Albert Domínguez Vila.
Vocales, D. Vicenç Pi Calsina.
D. Lluís Casellas Donat.

COMISION DE CULTURA:

Presidente, D. Alberto Sánchez Palet
Vocales, D. Albert Domínguez Vila
D. Jaime Busquets Lloretes.

COMISION DE URBANISMO:

Presidente, D. Vicenç Pi Cabina.
Vocales, D. Alberto Sánchez Palet.
D. Lluïguel Roqué Font.

COMISION DE GOBERNACION:

Presidente, D. Lluís Casellas Donat.
Vocales, Dña. Isabel Dander Liegre.
D. Juan García Lluis.

COMISION DE SERVICIOS:

Presidente, D. Lluigel Roqué Font
Vocales, D. Joaquín Pi Pujol
D. Cándido Sánchez Cansado

Sometida dicha propuesta a la consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde da las gracias a todos los miembros de la Corporación por haber hecho posible esta remodelación, deseando mucha suerte en la difícil tarea que tenemos encomendada y confía en que cada uno aportará toda la dedicación posible.

Interviene D. Vicenç Pi, manifestando que en su opinión estimaba que la presidencia de la Comisión de Urbanismo debía continuar al frente de Convergència. Que una vez hecha la propuesta y estudiadas las diversas circunstancias que concurren en nuestro Ayuntamiento, ha aceptado dicho cargo. Alega de que en esta problemática tarea, considera que el diálogo tiene que ser un factor importante y que los asuntos tienen que ser estudiados conjuntamente por Técnicos y Comisión.



IV - APROBACION INICIAL PROYECTO CANALIZACION RIERA GARDISO, URBANIZACION CALLE GARDISO Y PLAZA ESCUELAS.-

Se da lectura de la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo en relación con el Proyecto Técnico de Canalización Riera Gardiso, Urbanización calle Gardiso y Plaza Escuelas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro María Bustinduy Usunario.

De conformidad con la tramitación que señala el artº 41 de la vigente Ley del Suelo, por unanimidad se acuerda:

- 1º... Aprobar inicialmente el referido Proyecto.
- 2º... Someter a información pública por espacio de un mes el presente acuerdo, juntamente con el Proyecto aprobado.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. Doy fe.

A cluster of handwritten signatures in blue ink, including "M. Alm", "Alm", "C. Sanhueza", "P. Bustinduy Usunario", "J. C. Bruguet", and "J. J. Pérez". There are also some crossed-out signatures.

En la villa de Llançà a veinticuatro
de julio de mil novecientos ochenta.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i. Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Domínguez Vilà. D. Lluís Casellas Donat
D. Vicenç Pi Cabrina. D. Albert Sánchez Palet
Dña Isabel Darder Liegre. D. Lluïs Roqué Font
D. Cándido Sánchez Cansado. D. Joan García Márquez
D. Jaume Busquets Lloret.

Actúa de Secretario D. Narcís Subirats Reynal, titular de la Corporación.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:
1- PROYECTO CONTRATO PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Se da cuenta del proyecto de contrato de préstamo a suscribir por este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 20.571.798- Ptas, con destino a dotar en parte, el presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980 de 25 de Enero y Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero.

Dada lectura del Informe del Secretario - Interventor, emitido según lo dispuesto en el número 3 del artículo 168 del Real Decreto 3250/76; y después de un cambio de impresiones, por unanimidad de los

91

diez miembros asistentes al acto, en relación con los once miembros que de derecho integran la Corporación, es aprobado el referido Proyecto de préstamo, el cual consta de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. — El Banco de Crédito Local de España concede un préstamo al Ayuntamiento de Llansá (Gerona) por un importe de 20.571.798,-- pesetas, con destino a dotar en parte, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de Enero, sobre Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas de las Corporaciones locales y su financiación, y Real Decreto 231/1980, de 1 de Febrero, por el que se desarrolla el citado Real Decreto Ley.

SEGUNDA. — En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llansá la cantidad importe del préstamo. En dicha cuenta se cargarán, en su caso, los gastos a que se refiere la cláusula décimo sexta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Organismo competente para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúe.

con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

TERCERA. — El préstamo a que se refiere este contrato se concienta por un plazo de diez años, con dos de carencia en cuanto al principal, y a un tipo de interés y comisión del 10'20 por 100 anual.

CUARTA. — Durante el citado plazo de carencia de dos años en cuanto al principal, la liquidación de intereses y comisión sobre el total importe del préstamo, a los tipos establecidos en la cláusula tercera, se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses y comisión será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

QUINTA. — Transcurrido el citado plazo de carencia de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice este contrato, la Corporación reembolsará al Banco el importe del préstamo, sus intereses y comisión, mediante el pago de ocho anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el correspondiente cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y, con arreglo al citado tipo de interés y co-

misión del 10,20 por 100 anual.

SEXTA .— Durante los mencionados dos años de carencia en cuanto al principal de este préstamo, la Corporación consignará en sus correspondientes Presupuestos Ordinario las cantidades necesarias para atender al pago de la cuota de intereses y comisión, y en los dos de los ocho años sucesivos, las correspondientes para hacer efectiva la anualidad del préstamo de que se trata, comprensiva de intereses, comisión y amortización.

SEPTIMA .— La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberá destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

OCTAVA .— El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llansá por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- a) Contribución Territorial Urbana.
- b) Participación municipal en los Impuestos Indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción

cepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Llansá otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos mencionados.

Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo, total o parcialmente, en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llansá no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. — En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anua-

M 93

lidad y un 10 por 100 más.

DECIMA. - Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en 15 de noviembre de 1.974 cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

UNDECIMA. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos occasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la cuota de intereses y comisión, en su caso, o de la parte o partes vencidas

de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.— El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.— Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO CUARTA.— Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente



afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente ~~contificación~~ ^{información}, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de Liquidación y, en su caso, de los Presupuestos Extraordinarios cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.— La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las cuotas por intereses y comisión o la anualidad prevista en las cláusulas cuarta y quinta, que figurarán en el Presupuesto de Gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.— Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro

de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de su formalización. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.— En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3^{ta} del Libro de Sociedades, folio 1^o, hoja número 19.327, inscripción 1^a.

DECIMO OCTAVA.— Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA ADICIONAL.— La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se, o sea, el del 10 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.

Y sin más asuntos de que tratar por orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las veintitres horas de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario que que certifice.



Doy fe.

J. Solà

Alfred

D. G. C. Sonada

Havel Dardí
Burgos

En la Villa de Llançà a cuatro de
Agosto de mil novecientos ochenta.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no
se celebra sesión plenaria en el dia
de la fecha, por falta de asuntos de que
tratar.

El Alcalde,

J. Solà

El Secretario,

J. Burgos

En la Villa de Llançà a uno de Setiembre de mil novecientos ochenta.

En el Salón Biblioteca del Grupo Escolar "Verge de l'Esperança", habilitado al efecto como Salón de actos de la Casa Consistorial, dada la imposibilidad material por falta de espacio de celebrarse en las Dependencias Municipales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Josep Llu. Salvatella i Suñer, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Albert Dominguez Vila, D. Lluís Casellas Donat
D. Vicenç Pi Calicina, D. Albert Sánchez Palet
D. Cándido Sánchez Gansado, D. Joan Garcia Lluis
D. Joaquim Pi Pujol, Dña. Isabel Danden Llegre
D. Jaume Busquets Lloret, D. Lluïs Roqué Font.

Actúa de Secretari D. Narcís Subirats Reynal titular de la Corporación.

Abierta la sesión a las 22'10 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día adoptándose los acuerdos que a continuación se relacionan:

I- PROYECTO CANALIZACION RIERA GARDISSÓ, URBANIZACION CALLE GARDISSÓ Y PLAZA ESCUELAS.-

Habiendo transcurrido en relación con el Proyecto de Canalización riera Gardissó, urbanización calle Gardissó y Plaza Escuelas, de promoción municipal, el periodo de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia de fecha 29 de julio de 1980 N.º 91 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo periodo, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Encanamiento riera Gardissó, urbanización calle Gardissó y Plaza Escuelas, de iniciativa municipal



redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Pedro Bustamante Usunáriz, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 7-7-80.

2º - Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

II- PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2º Fase GARDISSO

Seguidamente el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, expuso que cual constaba en la convocatoria, otro de los objetos de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto Extraordinario destinado al Encauzamiento riera Gardiso, urbanización calle Gandissó y Plaza Escuelas, cuyo Anteproyecto de Presupuesto confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas locales, había quedado a disposición de los señores concejales, para su estudio y examen, a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos, y sometida a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto.

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen local y Reglamento de Haciendas locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de 11 y el de hecho de 11, ha acordado por unanimidad:

1º - Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para el Encauzamiento riera Gardiso, urbanización calle Gandissó y Plaza Escuelas.

2º - Que se exponga al público el referido proyecto por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, mediante anuncio en el B.O. de esta Provincia a los efectos de examen y reclamación por los habitantes e interesados de éste término, con arreglo a las disposiciones vigentes y transcurrido dicho plazo, se somete a la aprobación ulterior de esta Corporación, a los efectos procedentes.

III-APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION ORDENANZAS PLAN PARCIAL L'ESTANY.-

Habiendo transcurrido en relación con la modificación Ordenanzas Plan Parcial L'Estany, de promoción municipal, el periodo de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia del 7 de junio de 1980, nº 69, en el periódico "Punt Dianí" del dia 29 de mayo, y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo periodo, según se certifica no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

- 1º- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas del Plan Parcial L'Estany, de iniciativa municipal redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Tira Segura en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 7-1-80.
- 2º- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

IV- DESIGNACION REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO A LA COMUNIDAD TURISTICA DE LA COSTA BRAVA.-

Se da cuenta de la reunión celebrada por el Consejo Ejecutivo de la Comunidad Turística de la Costa Brava en la que se acordó proyectar una nueva configuración de la misma.

Resultando que el primer trámite a llevar a cabo es el proceder al nombramiento de un representante de cada Ayuntamiento a la mancomunidad Turística para la elaboración de los Estatutos, y vista la propuesta formulada por la Comisión municipal de Cultura en la que se propone el nombramiento para dichos cargo a favor del Concejal D. Alberto Domínguez Vilà, por unanimidad de todos los asistentes se acuerda:

Aceptar la propuesta de la Comisión municipal de Cultura nombrando al Concejal D. Alberto Domínguez Vilà, representante



de este Ayuntamiento en la Comunidad Turística de la Costa Brava y designar como suplente a D. Alberto Sánchez Pato).

V- RECLAMACIONES DE PLUS VALIA

Expte. 24/78 - D. Andrés Juanola Cruz y Dña Nieves Pérez Llinás
Vista la reclamación formulada por D. Andrés Juanola Cruz y Dña Nieves Pérez Llinás contra liquidación del Arbitrio de Plus Valia nº 24/78, el informe que sobre el particular emite el Secretario-Interventor y la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1º.- Desestimar la parte primera de la reclamación formulada por D. Andrés Juanola Cruz y Dña Nieves Pérez Llinás alegando que el valor inicial tenía que ser superior al que figuraba en la liquidación, por haberse comprobado que en la correspondiente, Tabla de Valores, figura el de 125'-Ptas, para el trienio 1967/1969, periodo que incluye las fechas alegadas por los recurrentes y que dicho valor es el que ha servido de base para la liquidación.

2º.- Estimar la segunda parte del recurso, practicándose nueva liquidación, con aplicación del 20% de disminución sobre el tipo unitario final, en consideración a la configuración del terreno.

3º.- Señalar como cuota definitiva la resultante de la nueva liquidación practicada con los criterios expuestos y que asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE PESETAS (157.417'-Ptas.)

4º.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que puede interponer, órgano ante el que habrá de presentarse y plazo para interponerlos.

Expte. 26/78 .- D. Jorge Canal Roquet-Jalmar

Vista la reclamación formulada por D. Jorge Canal Roquet-Jalmar, contra liquidación del Arbitrio de Plus Valia nº 26/78, el informe que sobre el particular emite el Secretario-Interventor y la propuesta de la Comisión de Hacienda, y

Resultando que el recurrente basa su reclamación en que la urbanización es de propiedad privada, de que faltan servi-

cios y que sus parcelas existe gran cantidad de herbaje y maleza.

Teniendo en cuenta que el Plan Parcial "la Batería" es de iniciativa municipal, que recientemente ha sido aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo el correspondiente Proyecto de Urbanización y que en el momento de ejecutar dicho proyecto serán completados los servicios urbanísticos actualmente inexistentes o deficientes.

Estimando que el propietario del terreno es el obligado a tenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (artº 10 Regl. D.U.)

Considerando que en la liquidación han sido aplicados los valores que se señalan en la Tabla de valores aprobada, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación formulada por D. Jorge Canal Roquel-Jalmar, por considerar que el terreno objeto de transmisión le es de aplicación el arbitrio de Plus Valía en la forma y valores que se practicó la liquidación.

Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que puede interponer, órgano ante el que habiere de presentarse y plazo para interponerlos.

Expte. 132/78 - D. RENE GROC

Vista la reclamación formulada por D. René Groc contra liquidación del Arbitrio de Plus Valía nº 132/78, el informe que sobre el particular emite el Secretario-Interventor, y la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1º... Estimar en parte la reclamación formulada por D. René Groc, practicándose nueva liquidación en la que se tenga en cuenta lo pagado en concepto de Contribuciones Especiales del Saneamiento, según ha podido constatarse en el informe obrante en el expediente, aumentando al valor inicial de la finca el importe de las contribuciones especiales satisfechas que ascienden a 5.098'- Ptas por lo que el incremento de valor quedará reducido a 113.246'- Ptas.

2º... No tomar en consideración la alegación del punto 1º en el que se refiere a que el arbitrio debería ser a cargo del vendedor



toda vez que en la fotocopia de la escritura presentada dice literalmente:

"c.- Cuantos gastos e impuestos origine este documento, incluido el Plus Valía, serán a cargo de los compradores."

3º.- Señalar como cuota definitiva, la resultante de la nueva liquidación practicada con los criterios expuestos y que asciende a un total de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESETAS (27.179'-).

4º.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que puede interponer, órgano ante el que habiere de presentarse y plazo para interponerlos.

Expte. 210/78 D. Esteban Urra.

Vista la reclamación formulada por D. Esteban Urra, contra la liquidación del arbitrio de Plus Valía nº 210/78, el informe que sobre el particular emite el Secretario-Interventor, la propuesta de la Comisión de Hacienda, y

Resultando que en la alegación formulada por el Sr. Urra, se manifiesta la conformidad con dicho arbitrio, si bien hace constar de que no entiende porque no se le expide el permiso de edificación.

Teniendo en cuenta que la otorgación de la licencia de obras a que se refiere, viene condicionada a la aprobación del correspondiente Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del sector, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación formulada por D. Esteban Urra Fernández por considerar que el referido terreno está sujeto al impuesto de Plus Valía al no afectarla ninguna de las circunstancias señaladas en el artº 87. 2) del Real Decreto 3250/76, ni tener la condición de exento determinadas en los artºs 89 y 90 de dicho Decreto.

Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que puede interponer, órgano ante el que habiere de presentarse y plazo para interponerlos.

Expte. 230-2/1978 D. Antonio Luoréjon y Esposa

Vista la reclamación formulada por D. Antonio Luoréjon y Esposa, contra la liquidación del Arbitrio de Plus Valía nº 230-2/1978, el

informe que sobre el particular emite el Secretario-Intendentor la propuesta de la Comisión de Hacienda, y

Resultando que la transmisión objeto de reclamación fue realizada el 3 de abril de 1976, fecha que ha servido de base para la correspondiente liquidación del Arbitrio.

Teniendo en cuenta que en el escrito presentado por el sr. Luorejón, se reconoce que el piso fue traspasado el mes de julio de 1977 fecha posterior a la de transmisión a que se refiere el expediente recurrido.

Considerando que no se ha justificado documentalmente de que el arbitrio sea a cargo del vendedor y estimando que no procede trasladar el pago a terceras personas que posteriormente compraron el piso o intervinieran en dicha operación, por unanimidad se acuerda:

Desestimar la reclamación formulada por D. Antonio Luorejón y Esposa, por considerar que los reclamantes tienen la condición de contribuyentes, y consecuentemente, resultar personas obligadas al pago del arbitrio de conformidad con la Ley General Tributaria.

Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que pueda interponer, órgano ante el que habrá de presentarse y plazo para interponerlos.

VI- MANIFIESTO 11 DE SETIEMBRE

Por la Comisión de Cultura es leída la propuesta de manifestación pública de este Ayuntamiento con motivo de la próxima Diada del 11 de Setiembre y cuyo contenido es el siguiente:

1º... Expresar su total identificación con la Ley 1/1980 del Parlamento y publicada al Diario Oficial de la Generalitat el dia 25 de junio del año actual por el que se declara "Fiesta Nacional de Catalunya" a la Diada del 11 de Setiembre, tan arraigada al



sentir popular.

2º.- Pedir a todos los llansanenses que respeten la Fiesta y que se adhieran a los actos programados unitariamente por todas las fuerzas políticas de la población.

3º.- Rogar que se coloquen banderas a todos los balcones y ventanas del pueblo, a fin de hacer patente la afirmación de la catalanidad de la Diada.

El Ayuntamiento Pleno acuerda su total aprobación.

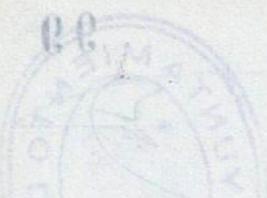
Y sin más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario que certifico. Doy fe.

J. Sall M. M. 99
J. Sall M. M. 99
J. Sall C. Sanchez 99
J. Sall C. Sanchez 99

DILIGENCIA DE CIERRE.- Con esta fecha se procede al cierre del presente libro de Actas, conteniendo las celebradas desde 4-5-78 al 1-9-80, habiéndose inutilizado los folios 99 vto.-100. En Llansà a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos ochenta.

El Alcalde, J. Sall

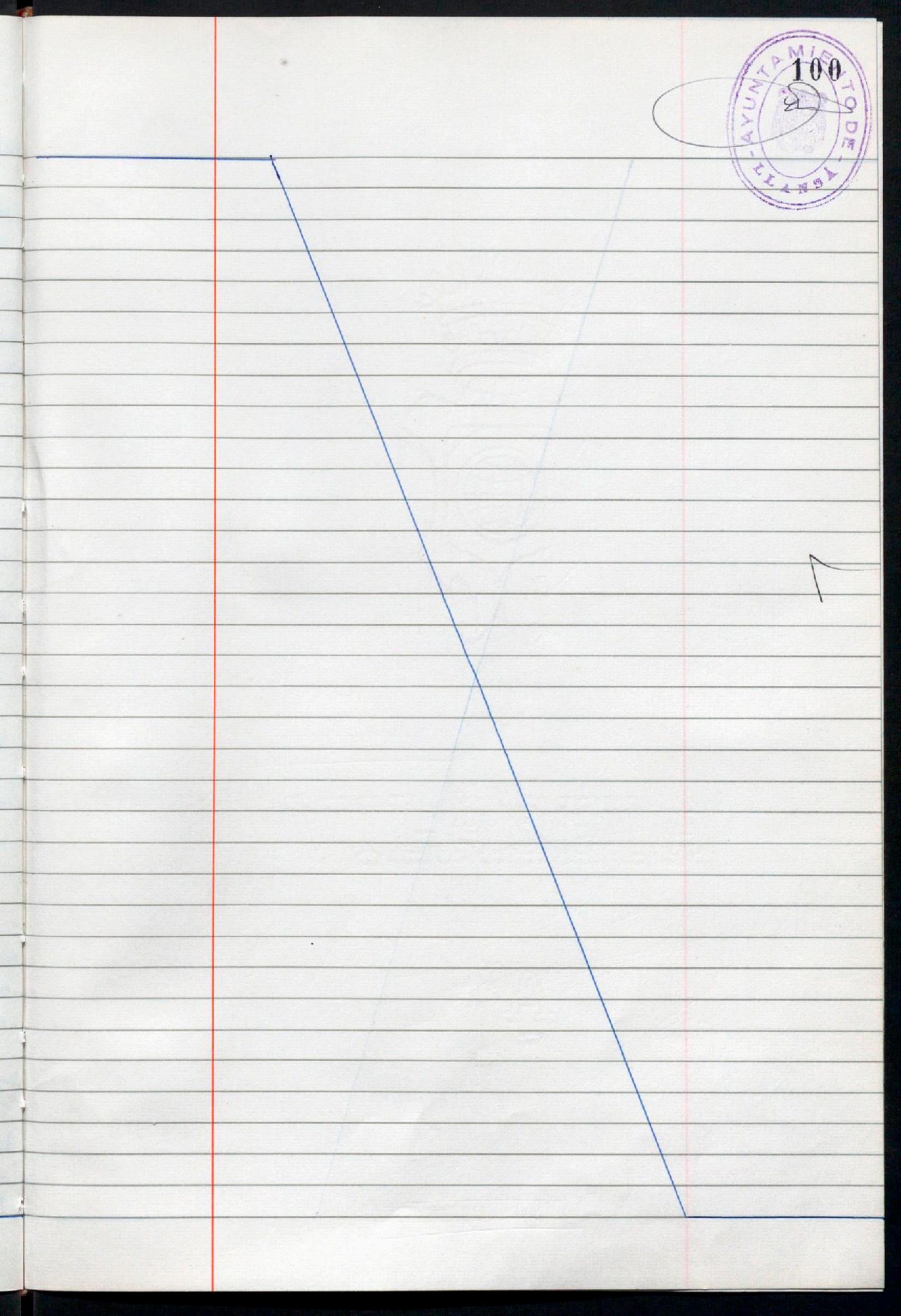
El Secretario,



26

26

26



35 V

FILED 4-5-78 31 1-9-80